BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.873

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 2 de Enero de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 30 de Diciembre de 1933

Por avisos varios	90.—
" anticipo de balances	35.—
" marcas	580.—
" adicional de marcas	46.—
" subscripción	278.80
" venta de Boletines y folletos	4.20
Total	$ 1.034.—

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Mundial - Compañía de Seguros". Derogando el decreto que autorizó el funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.672. — 844. — M-50. — Vistas estas actuaciones promovidas contra la sociedad anónima "La Mundial - Compañía de Seguros", con motivo de los escritos de fojas 3 a 4 vuelta, 7 y vuelta y 10 a 11, presentados por varios asegurados de la misma y los dictámenes de la Inspección General de Justicia de fojas 22 a 49; de fojas 53 vuelta a 54; de fojas 56 a 57 y de fojas 64 vuelta, y

CONSIDERANDO:

Que de la investigación realizada, que el señor Procurador General de la Nación examina ampliamente en su ilustrado dictamen de fojas 69 a 71, se desprende, en forma concluyente que la sociedad de referencia hállase imposibilitada de llenar el fin para que fué creada, siendo en consecuencia, de aplicación estricta, lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.° y último apartado del Código de Comercio, 48, inciso 2.° y concordantes del Código Civil; tanto más si se tiene en cuenta la expresa disposición del artículo 369 del Código citado en primer término.

Por ello y fundamentos del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 4 de Noviembre de 1910 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 8 de Octubre del mismo año, con el nombre de "Compañía de Seguros y Reaseguros "La Mundial".

Art. 2.° — Remítase al señor Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor F. Santa Coloma, testimonio de las piezas de fojas 22 a 49 53 vuelta a 54; 56 a 58; 63 a 64 vuelta y 69 a 71, a los efectos de la acción judicial que estime corresponder de acuerdo a lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación en el dictamen de referencia.

Art. 3.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pasen estas actuaciones y el expediente M-3-930, al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Horacio H. Dobranich, a fin de de que ponga en conocimiento del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, que interviene en el juicio de convocatoria de acreedores de dicha sociedad, el contenido de las mismas y a los demás efectos legales a que hubiere lugar.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Agricultura

Prohibiendo el empleo de las substancias o métodos de los llamados "Blanqueadores" o "Mejoradores químicos", cualquiera que sea su naturaleza en el tratamiento o elaboración de los productos de la molienda.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.422. — 1894. — Vistas las manifestaciones de los señores miembros de la Comisión ad hoc designada para el estudio de los denominados "mejoradores químicos", y

CONSIDERANDO:

Que sin entrar a discutir el aspecto higiénico sobre el cual no hay una opinión definitiva;

Que la alta calidad de nuestros trigos permite obtener harinas de óptimas condiciones para la panificación;

Que la prohibición del empleo de los llamados "mejoradores" contribuirá a intensificar la difusión de las semillas seleccionadas y de alta calidad, obra de mejoramiento de la producción en la cual se halla empeñado el Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese el empleo de las substancias o métodos de los llamados "blanqueadores" o "mejoradores químicos", cualquiera que sea su naturaleza, en el tratamiento o elaboración de los productos de la molienda.

Art. 2.° — Se considerarán como destinados a corregir las harinas de trigo, los productos "blanqueadores" o "mejoradores químicos" y los aparatos para su aplicación, así como cualquier instalación que pueda conducir a la misma finalidad, que se hallen en los molinos, panaderías y demás establecimientos que elaboren la harina.

Art. 3.° — Las contravenciones a lo dispuesto en el artículo que antecede, serán causas de sanciones punitivas que comprenderán la publicidad, las multas y el cierre del establecimiento, según la gravedad de la contravención.

Art. 4.° — El Ministerio de Agricultura promoverá el contralor de los productos de la molienda y los que con ellos se elaboren, desde su origen hasta su llegada al consumidor, por intermedio de las oficinas químicas y demás laboratorios oficiales, fijando a ese efecto, las normas a seguir.

Art. 5.° — Por el Ministerio de Agricultura se uniformarán los procedimientos y modos del contralor de las harinas y de los productos elaborados con ellas, invitando por donde corresponda a las oficinas y laboratorios químicos nacionales, provinciales y municipales a que apliquen los procedimientos que se indiquen.

Art. 6.° — El Ministerio de Agricultura solicitará por intermedio del Ministerio del Interior, que las autoridades provinciales concuerden sus disposiciones y ordenanzas con la legislación que implica este decreto y apliquen las sanciones punitivas cuando así corresponda, para hacer efectivos los fines que se persiguen.

Art. 7.° — El Ministerio de Agricultura reglamentará el procedimiento a seguir y el grado de las sanciones punitivas a que hace referencia el artículo 3.°, contra los industriales que no den cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente decreto, de cuyo cumplimiento queda encargada la Dirección de Agricultura de ese Departamento.

Art. 8.° — El presente decreto entrará en vigencia el 1.° de marzo de 1934, fecha para la cual todos los establecimientos afectados deberán ponerse en condiciones de cumplir las disposiciones que por el mismo se establecen.

Art. 9.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
LUIS DUHAU

Rebajando el actual derecho de importación que pesa sobre los ananás procedentes del Brasil.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.423. — 1895. — Vista la gestión presentada por la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, para obtener una rebaja en los derechos de importación que se aplican a los ananás procedentes de ese país, y

CONSIDERANDO:

Que la casi totalidad de los ananás que se importan en la Argentina proceden del Brasil;

Que aunque en algunas zonas del país se cultiva el ananás, no ha alcanzado todavía una importación tal que pueda ser tenida en cuenta como abastecedoras de esa fruta fresca;

Que por el consumo, cada día más generalizado del ananás entre nosotros, puede considerársela una fruta fresca popular;

Que por el artículo 76 de la Ley de Aduanas N.° 11.281, el Poder Ejecutivo está facultado para acordar rebajas en los derechos existentes no mayores de 50 o|o, sobre algunos artículos de los países que a su juicio ofrezcan ventajas equivalentes;

Que con tal fin podría rebajarse el derecho existente sobre el ananás importado del 32 o|o al 17 o|o, ventaja que puede considerarse equivalente a la disminución en un 10 o|o de los derechos que gravan en el Brasil la introducción de extracto de quebracho argentino, que ofrece el Gobierno de ese país;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rebájase el actual derecho de importación que pesa sobre los ananás procedentes del Brasil, del 32 o|o al 17 o|o.

Art. 2.° — Hágase saber al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil el dictado de este decreto, a efectos de que se tomen las providencias del caso para poner desde ya en vigencia la disminución en un 10 o|o de los derechos que se cobran al extracto de quebracho argentino, que se importe a ese país.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Estado de los Departamentos de Agricultura, Hacienda y Relaciones Exteriores.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo.

REGLAMENTANDO LA EXPORTACION DE FRUTA

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.

32.962. — 1873. — Visto el informe presentado por la Comisión Especial designada por el Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar transitoriamente la exportación de frutas frescas y mientras llega la sanción de una ley para facilitar el desenvolvimiento de este comercio, asegurando la venta en los mercados consumidores;

Que para conseguir tales fines, se estima necesario establecer una fiscalización sobre el estado sanitario de las plantaciones frutales y viñedos, así como sobre las características de los envases y la forma de empaque;

Que es también necesario para los fines de la preparación de un proyecto de ley, establecer y poner en vigor medidas concordantes con las que contendrá la legislación pertinente, sirviendo a ese efecto las disposiciones que se adopten por Decreto, para conocer las deficiencias o las ventajas que emanen de la ejecución práctica de las mismas;

Que con reiterada insistencia se reciben indicaciones de la representación argentina en el extranjero, en el sentido de que se reglamente la exportación de frutas para darle un carácter concordante con las prácticas internacionales a esta clase de comercio; y

Atento a lo que dispone el artículo 12 del Decreto del 16 de Diciembre de 1922, que reglamentó el artículo 2.° de la Ley N.° 4863,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Toda fruta fresca para el comercio de exportación, será envasada y empacada de acuerdo con las disposiciones establecidas en este Decreto.

Art. 2.° — Los envases que se empleen para las distintas frutas, serán nuevos, de madera sazonada, seca y lisa y que no transmitan sabor ni olor al contenido. Autorízase el uso de los tipos de envases que actualmente emplean los exportadores.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Agricultura se autorizarán otros tipos de envases que no concuerden con los actuales en uso, siendo obligatorio indicar las medidas, a efectos de que se realicen las observaciones sobre su conveniencia.

Art. 4.° — En la parte superior de uno de los cabezales de los envases se inscribirá con claridad, en tinta indeleble sobre la madera, en letras no inferiores a 8 mm. la variedad de la fruta, el número de piezas (exceptuando aquellos en que se requiere el peso neto) y el grado de selección. Estas inscripciones deberán ser hechas en inglés o en el idioma y las medidas, del país de destino. Debajo de ésta inscripción se fijará el rótulo en el que se especificará el nombre del productor o exportador, la especie, el lugar de origen, la marca y la expresión "Industria Argentina", con letras no inferiores a 4 mm., o en su defecto, el 3 o|o de la altura del rótulo, debiendo contramarcarse en el cabezal opuesto en forma indeleble, con la expresión en idioma extranjero equivalente a la de "Industria Argentina". Las cajas de uva podrán llevar inscripto en el rótulo el nombre de la variedad, el peso y el grado de selección, traducidos al idioma inglés u otro.

Art. 5.° — La fruta se acondicionará en tal forma que llene la capacidad total de los cajones o cajas, buscando las compresiones necesarias de curvatura de tapas u otros medios para evitar el movimiento. Toda fruta de un mismo cajón o caja deberá ser de tamaño uniforme y de una sola variedad. Los cajones de kilogramos 20, peso bruto o más, serán asegurados con dos alambres o bandas de metal, uno en cada extremo, además de los clavos necesarios para fijar la tapa.

Art. 6.° — Además de lo establecido en los artículos anteriores, se exigirá, según las frutas, los requisitos siguientes:

MANZANAS—

a) Los cajones para manzanas, serán interiormente forrados en los costados con papel adecuado y llevarán debajo de la tapa y en el fondo, cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin.
b) Cada manzana deberá estar envuelta en papel sedoso o impermeable, (aceitados u otros similares) e impresos con la expresión "Industria Argentina", en tipos de letras no inferiores a 4 mm.
c) Dos grados de selección regirán para esta fruta: "Extra Fancy" y "Fancy".
d) Se entiende por "Extra Fancy", aquellas que están bien desarrolladas dentro de las características de la variedad, de buen color, sanas y limpias.
e) "Fancy" serán las frutas similares a las anteriores, pero algo inferiores a esa categoría, respecto al color y uniformidad.
f) El cajón de manzanas no podrá contener más de 252 unidades.
g) No se admitirá el embalaje revuelto, debiendo disponerse las frutas en camadas, con un número aproximadamente igual de piezas para cada camada alternada.

PERAS—

a) Los cajones para peras deberán llevar debajo de la tapa y en el fondo, cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin. Unicamente se permitirá el uso de la viruta seca entre el papel y la madera, en el envase denominado "Bandeja".
b) Cada pera deberá estar envuelta en papel sedoso (Manila, sulfito o aceitado) e impreso con la expresión "Industria Argentina", en letras de tamaño no inferior a 4 mm.
c) Dos grados de selección regirán para esta fruta: "Extra Fancy" y "Fancy".
d) Se entiende por "Extra Fancy", aquellas que están bien desarrolladas dentro de las características de la variedad, de buen color, sanas y limpias.

e) "Fancy" serán las frutas similares a las anteriores, pero algo inferiores a esta categoría, respecto al color y uniformidad.
f) El cajón de peras no podrá contener más de 245 piezas.
g) No se admitirá el embalaje revuelto, debiendo disponerse las frutas en camadas, con número aproximadamente igual de piezas por cada cama alternada..

UVAS—

a) Las cajas para uvas serán interiormente forradas con papel adecuado, debiendo colocarse debajo de la tapa y en el fondo, una capa de viruta seca entre el papel y la madera, pero no entre la fruta, salvo cuando cada racimo vaya envuelto en papel.
b) La caja tipo B. A. P., contendrá un peso mínimo neto de kg. 9,072 (20 libras) y se aconsejará como envase de las variedades que por su resistencia puedan con ventaja empacarse a granel.
c) La caja tipo cuyano, contendrá un peso mínimo neto de kg. 8,165 (18 libras) y se destinará para toda uva que se empaque envuelta en papel adecuado.
d) La caja Sudafricana contendrá un peso mínimo neto de kg. 4,536 (10 libras) y se empacará en un todo de acuerdo a lo establecido para el tipo cuyano.
e) La caja tipo Sudafricano modificado, podrá contener kg. 4,536 neto (10 libras) empacada al tipo sudafricano, o kg. 9,072 neto (20 libras) empacadas a granel.
f) La Bandeja contendrá un peso mínimo neto de kg. 10 y se podrá envasar cualquier variedad de exportar siempre que la duración del viaje desde el puerto de embarque, no exceda de 10 días.
g) Cualquier envase no reglamentado y a que se refiere el Art. 3.°, a emplearse para la exportación de uva, tendrá un contenido máximo neto, de kg. 15.

h) Dos grados de selección regirán para la uva empacada a granel: "Extra Seleccionada" y "Seleccionada".
i) Se entiende por "Extra Seleccionada", la uva plenamente desarrollada y completamente sana, de racimos enteros y madurez apropiada, perfectamente limpios y turgentes.
j) Se entiende por "Seleccionada", la uva plenamente desarrollada, sana, de madurez apropiada, pero cuyos racimos y conformación no alcancen al grado de "Extra Seleccionada". En el empaque de este grado de selección podrá admitirse hasta un 10 o|o de racimos cortados, pero en ningún caso, uvas sueltas. En las cajas de uvas de esta categoría, se colocarán internamente debajo del fondo y de la tapa, volantes impresos en castellano, inglés y francés, con indicaciones relativas a la calidad y características de este grado de selección, con relación al de "Extra Seleccionada".
k) Para las uvas conocidas comercialmente con la designación de "Fantasía", regirán tres grados de selección: "Extra Seleccionada", "Seleccionada" y "Elegida". Se entiende por "Extra Seleccionada", la que reuna los caracteres especificados para este grado, en el inciso i) y sólo podrá ser empacada en racimos enteros, envueltos cada uno en papel apropiado, no pudiendo exceder el número de envoltorios en cada envase, de 14 para las cajas tipo Cuyano y de 8 en los tipos sudafricanos. "Seleccionada" será la uva que reuna los caracteres del grado igual al establecido en el inciso j) y empacados hasta un máximun de dos racimos en cada envoltorio. El número de envoltorios en cada envase, no podrá exceder del establecido para la "Extra Seleccionada". Será clasificada como elegida la uva "Fantasía" que por el tamaño y conformación de los racimos, no alcance a los grados de "Extra Seleccionada" y "Seleccionada", pudiendo empacarse a granel, en cuyo caso se empleará el envase tipo sudafricano, que contendrá un peso mínimo neto de kg. 8,165 (18 libras) y se colocarán en dos camadas separadas entre sí por una hoja de cartón canaleta u otro similar que llene las mismas finalidades. En el envase tipo sudafricano modificado, el peso mínimo neto será de kg. 9,072 (20 libras).
l) La uva será seleccionada, limpiada y empacada, después de 6 horas y dentro de las 24 horas de haber sido cosechada y será transportada a las cámaras frigoríficas o a la estación del ferrocarril, no permitiéndose guardar uvas empacadas en el galpón de empaque o sitio cubierto durante más de 12 horas posteriores a su empaque, salvo caso de fuerza mayor; las tareas de selección y empaque se realizarán en locales cubiertos, fijos o desmontables.

CIRUELAS—

a) Los cajones para ciruelas deberán llevar debajo de la tapa y en el fondo cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin, pudiéndose también forrar las cajas interiormente con papel adecuado, colocando debajo de la tapa y en el fondo una capa de viruta seca, entre el papel y la madera, pero no entre la fruta.
b) Dos grados de selección regirán para las ciruelas: "Extra Seleccionada" y "Seleccionada".
c) Se entiende por "Extra Seleccionada", aquella que está bien desarrollada dentro de las características, de buen color, sana y limpia.
d) "Seleccionada" será la fruta similar a la anterior, pero algo inferior a esa categoría, respecto al color y uniformidad.
e) Las ciruelas serán envueltas o no en papel, perfectamente alineadas en camadas simples, dobles o triples, pudiendo ser también acondicionadas en cajitas o cubetas. En el primer caso, una capa de viruta de madera seca, inodora e insípida, del tipo que se utiliza en el comercio internacional, colocada en el fondo del cajón, una hoja de papel, fruta, una hoja de papel y una capa de viruta. Cuando se empaquen en camadas dobles o triples, se procederá en igual forma que en el caso anterior, separando las dos o tres camadas de fruta, con hojas de papel. Se utilizará papel apergaminado vegetal, de buena calidad o un papel similar. Cuando las frutas vayan envueltas en papel, no se exigirá papeles entre las camadas. Cuando vayan en cajitas o cubetas, éstas serán forradas interiormente con papel, revistiendo totalmente la fruta. Encima de las cubetas contenidas en el cajón, se colocará una capa de viruta.
f) Las cajas de ciruelas deberán marcarse con el peso neto.

DURAZNOS—

a) Los cajones para duraznos deberán llevar debajo de la tapa y en el fondo, cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin, pudiéndose forrar también las cajas interiormente con papel adecuado, colocando debajo de la tapa y en el fondo una capa de viruta seca, entre el papel y la madera, pero no entre la fruta.
b) Dos grados de selección regirán para el durazno: "Extra Seleccionado" y "Seleccionado".
c) Se entiende por "Extra Seleccionado", aquel que está bien desarrollado dentro de las características de su variedad, de buen color, sano y limpio.
d) "Seleccionado" será el similar al anterior, pero algo inferior a esa categoría respecto al color y uniformidad.
e) Cada durazno deberá estar envuelto con papel sedoso o impermeable (manila o sulfito) aceitados u otros similares e impresos con la expresión "Industria Argentina", en tipo de letra no inferior a 4 mm., siendo facultativa la inscripción de marca, origen, etc., pero todo en idioma nacional, a excepción de la marca.
f) Los duraznos serán empacados en camadas simples, dobles o triples, ya sean priscos o pavías y podrá intercalarse viruta entre la fruta.
g) Las cajas de duraznos deberán ir marcadas con el número de piezas que contengan.

PELONES (NECTARINAS)—

Los duraznos pelones se regirán en un todo como si se tratase de duraznos.

DAMASCOS—

a) Los cajones para damascos deberán llevar debajo de la tapa y en el fondo, cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin, pudiéndose también forrar los cajones interiormente con papel adecuado, colocando debajo de la tapa y en el fondo una capa de viruta seca, entre el papel y la madera, pero no entre la fruta.
b) Dos grados de selección regirán para el damasco: "Extra Seleccionado" y "Seleccionado".
c) Se entiende por "Extra Seleccionado", aquel que está bien desarrollado dentro de las características de su variedad, de buen color, sano y limpio.
d) "Seleccionado" será el similar al anterior, pero algo inferior a esa categoría, respecto al color y uniformidad.
e) Los damascos serán envueltos o no en papel sedoso, perfectamente alineados en camadas simples, dobles o triples, pudiendo ser también acondicionados en cajitas o cubetas. En el primer caso, una capa de viruta seca en el fondo del cajón, una hoja de papel, fruta, una hoja de papel y una capa de viruta. Cuando se empaquen en capas dobles o triples, se procederá en igual forma que en el caso anterior, separando las dos o tres camadas de fruta con hojas de papel. Se utilizará papel apergaminado vegetal, de buena calidad o papel similar. Cuando las frutas vayan envueltas en papel, no se exigirá papeles entre las camadas. Cuando vayan en cajitas o cubetas, éstas serán forradas interiormente con papel, revistiendo totalmente la fruta. Encima de las cubetas contenidas en el cajón se colocará una capa de viruta.

NARANJAS, MANDARINAS, LIMONES Y POMELOS (GRAPPE FRUIT)—

a) Cada naranja, mandarina, limón o pomelo (grappe fruit) deberá estar envuelta en papel sulfito, sedoso o aceitado e impreso con la expresión "Industria Argentina", en tipo de letra no inferior a 4 mm., siendo facultativa la inscripción de marca, origen, etc., pero todo en idioma nacional (à excepción de la marca).
b) Dos grados de selección regirán para estas frutas: "Extra Seleccionada" y "Seleccionada".
c) Se entiende por "Extra Seleccionada", aquellas frutas que están bien desarrolladas dentro de las características de sus variedades, uniformes, de buen color, sanas y limpias.
d) "Seleccionadas" serán aquellas frutas similares a las anteriores, pero algo inferiores a esa categoría en cuanto al color y uniformidad.
e) No se permitirá el embalaje revuelto, debiendo disponerse la fruta en camadas, con un número aproximadamente igual de piezas para cada camada.
f) Los cajones de naranjas, mandarinas, limones y pomelos (grappe fruit) deberán ser marcados con el número de piezas que contengan.

MELONES—

Los cajones deberán contener de 6 a 10 melones y serán acondicionados con viruta.

Art. 7.° — Las frutas no especificadas en este Decreto, se regirán en cuanto a su acondicionamiento se refiere, por las disposiciones que se establezcan en virtud del Art. 3.°.

Art. 8.° — Toda fruta destinada a la exportación será cortada del árbol o sacada a mano, respetando su pedúnculo y no arrancada, debiendo ser recogida cuidadosamente y no arrojada dentro de los sacos o cajones.

Art. 9.° — Sólo se acondicionará fruta sana, limpia, de madurez apropiada y no húmeda. Entiéndese por "sana", la fruta que está virtualmente libre de insectos, enfermedades criptogámicas o de cualquier otra lesión de origen físico o mecánico que afecten su apariencia; y por "limpia", la fruta sana y con la piel sin cuerpos extraños adheridos a la superficie que, aunque no la dañen, la desfiguran, parcial o totalmente.

Art. 10. — Para la apreciación de los grados en la clasificación de las frutas, establécense las siguientes tolerancias: una variación en conjunto, no mayor de 5 o|o para la fruta "Extra Seleccionada" y del 10 o|o para la "Seleccionada".

Art. 11. — **Certificados de inspección de origen y de exportación:** La inspección de origen se llevará a cabo antes y durante la cosecha de la fruta, hasta su empaque inclusive.

Como resultado de estas inspecciones, se otorgará o denegará el correspondiente certificado de inspección de origen, el cual tendrá una validez de 15 días y deberá ser presentado en la Oficina respectiva, antes de efectuar la exportación de frutas. Se tomarán a la vez las providencias necesarias para identificar las mercaderías en el puerto de embarque, estampándose al efecto, en el lugar de origen y en cada envase, un sello que especifique el número del certificado de inspección.

Cuando por cualquier circunstancia no imputable al productor o exportador la fruta no viniere munida del certificado de inspección de origen, o éste hubiere caducado, debe sufrir dentro de los 3 días antes de exportarse, una prolija inspección en el mismo frigorífico en que se encuentra almacenada, o en el depósito, si se tratare de fruta que no requiere refrigeración para su transporte al punto de destino.

El certificado de exportación se otorgará en el puerto de embarque, previa la solicitud correspondiente e inspección respectiva. Dicha inspección, que para la fruta transportada en vagones frigoríficos se efectuará en los mismos vagones o bien en los frigoríficos en que se encuentra almacenada, tendrá por objeto establecer la identidad de la partida de fruta con el correspondiente certificado de inspección de origen y también comprobar el estado sanitario y demás requisitos exigidos por este Decreto, cuando dicha fruta careciere del mencionado certificado, o bien si éste hubiere caducado.

Art. 12. — El único certificado que autorizará el embarque será el expedido por las Oficinas correspondientes del Ministerio de Agricultura de Buenos Aires, Rosario y demás puertos habilitados o que se habiliten, en el que se dejará constancia del certificado de inspección de origen, si lo tuvieren.

Art. 13. — Los que deseen exportar fruta, deberán inscribirse, con la anticipación debida, en el registro que se abrirá con ese objeto en la Oficina respectiva de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

Art. 14. — Toda partida de fruta rechazada por la Inspección de embarque por deficiencia de su estado sanitario, deberá ser retirada de la zona portuaria dentro de las 24 horas de notificada la resolución y marcando cada caja con un sello que diga PLAZA; en caso contrario será destruída por cuenta del interesado.

Art. 15. — Toda partida de fruta que para llegar al puerto de destino deba viajar en cámaras frigoríficas, será sometida a un preenfriamiento de 24 horas, por lo menos, antes de su embarque, bajo pena de no permitirse su exportación si no se ha llenado dicho requisito.

Art. 16. — Ningún envase podrá llevar inscripciones de grado o clase y demás designaciones fijadas por esta reglamentación, que sean falsas o engañosas, y sin perjuicio de lo especificado en el Art. 14, serán reprimidos con multas de $ 100.— a $ 2.000.— m|n. los que la infrinjan, duplicándose la pena en caso de reincidencia.

Art. 17. — El Ministerio de Agricultura declarará zona no apta para la exportación de fruta, cuando el estado sanitario de una provincia, territorio, departamento, distrito o propiedad, no sea satisfactorio.

Art. 18. — Toda persona que desee exportar fruta, deberá presentar a la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, en el puerto de embarque, una solicitud de inspección de exportación en que se haga constar el nombre y apellido del exportador y su domicilio, localidad de donde procede la fruta, cantidad de bultos a exportar, especie y variedad, peso de los cajones o cajas, puerto de embarque y de destino y nombre del consignatario.

Art. 19. — El Ministerio de Agricultura dictará las disposiciones reglamentarias, que juzgue necesarias, para el mejor cumplimiento del presente Decreto, especialmente las que se refieran a cosecha, época de riego, tolerancia, etc.

Art. 20. — Este Decreto entrará en vigor el 1.° de Enero de 1934.

Art. 21. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reglamentando emisión, uso y contralor órdenes de pasajes y de cargas

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.414. — 1.897. — Expediente 34.229|1933. — Las órdenes de pasajes utilizadas por las reparticiones dependientes del Ministerio de Agricultura de la Nación, no guardan uniformidad y su texto no contiene todos los elementos exigidos por el Acuerdo del 4 de Septiembre de 1906.

Visto lo aconsejado por la Comisión designada por resolución del 3 de Octubre último,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Es del resorte de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura de la Nación todo lo concerniente a la emisión y contralor del uso de las órdenes de pasajes y de carga. A este último efecto y para el examen de las cuentas presentadas al cobro por las empresas, podrá solicitar informes o efectuar directamente las verificaciones que considere necesarias.

Art. 2.° — Las órdenes de pasajes y de carga deberán contener los requisitos exigidos por el Acuerdo del 4 de Septiembre de 1906 y además, en sitio bien visible, la imputación del gasto. Se dividirán en:

a) Ordenes generales de pasajes.
b) Ordenes parciales de pasajes.
c) Ordenes de transportes.

Art. 3.° — Se entenderá por órdenes generales de pasajes, las que permitan a su poseedor la utilización de los servicios de todas las empresas ferroviarias, marítimas y fluviales y los de las mensajerías; por órdenes parciales de pasajes: las que se entreguen en cada caso, para un viaje predeterminado y por órdenes de transportes, las que se utilicen para el traslado de cargas o encomiendas.

Art. 4.° — Las órdenes generales de pasajes, serán entregadas al personal cuyas funciones exijan la realización de viajes frecuentes e imprevistos, y contendrán:

a) Una credencial que servirá para certificar la identidad del poseedor y que lo facultará para suscribir las órdenes de sus propios pasajes.
b) Un talonario numerado que se utilizará para otorgar recibo a la empresa que entregue el pasaje y para contralor.

Art. 5.° — Las credenciales a que se refiere el inciso a), del artículo anterior, contendrán las instrucciones para el uso de las órdenes generales, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y serán firmados por el Director de Administración y por el Director de la dependencia en que preste servicios el empleado o funcionario a cuya orden sean extendidas. Pero los recibos de los pasajes deberán ser firmados por el poseedor de la orden, para establecer las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 6.° — El Director de Administración y los Directores de repartición, conjuntamente, tomarán las medidas del caso, para restringir el otorgamiento de órdenes generales de pasajes, entregándolas en los casos que sean estrictamente indispensables y retirándolas, cuando dejen de reunir esta condición.

Art. 7.° — En el caso de que el poseedor de una orden general de pasajes dejase de pertenecer al personal, el Director de quien dependa tomará las medidas pertinentes para el retiro de la orden, poniendo el hecho en conocimiento del Director de Administración. Este comunicará a las empresas la caducidad de la orden e impartirá las instrucciones del caso para que no se abonen los haberes devengados por el poseedor, mientras éste no devuelta aquéllos.

Art. 8.° — El personal poseedor de órdenes generales se ajustará a las siguientes disposiciones:

a) Sólo podrá utilizar las órdenes, para el desempeño de comisiones oficiales dentro de la jurisdicción en que ejerce sus funciones; salvo que mediare autorización expresa otorgada en cada caso por la Superioridad.
b) La utilización de pasajes oficiales para viajes que no correspondan a razones de servicio o el empleo de más de un pasaje por viaje, se considerará falta grave, y dará lugar al descuento, sin más trámite, del costo de dichos pasajes, sin perjuicio de la sanción que corresponda.
c) Dentro de los cinco primeros días de cada mes confeccionará una planilla, por duplicado, en la que se establecerá la relación completa de los pasajes utilizados durante el mes, inmediato anterior, con mención de precio líquido del mismo, deducido ya el 50 por ciento de rebaja. Estas planillas serán controladas por el Jefe inmediato, quien elevará el original con su visto bueno a la Dirección de que dependa, y reservará el duplicado para su archivo.
d) El visto bueno puesto en la planilla original implica la conformidad de quien lo otorga respecto de la corecta utilización de los pasajes y a la imputación del gasto.
e) En el caso de que los pasajes utilizados correspondieran a distinta imputación, se confeccionarán tantos juegos de planillas cuantas sean las imputaciones.
f) Toda orden de pasaje inutilizada deberá ser anotada como tal en la planilla de rendición a que se refiere el Inciso c) y será devuelta con ésta.
g) En caso de extravío de la orden general, el poseedor deberá dar cuenta inmediata del hecho a su superior, para que se puedan adoptar las medidas del caso. La pérdida por negligencia, se considerará falta grave y dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias.

Art. 9.° — Las órdenes parciales de pasajes y de carga, serán entregadas en cada caso por la Dirección de Administración, previa justificación formal de la necesidad de realizar el gasto. Sin embargo, la Dirección de Administración podrá entregar a los Directores de repartición que lo soliciten, talonarios de órdenes de pasajes y de carga en blanco, para que éstos los expidan directamente bajo su responsabilidad, en los casos de urgencia. Estas órdenes serán entregadas con la imputación ya determinada y deberán ser firmadas por los responsables que las emitan, para su validez. La firma que se refiere el artículo 5.°, Inciso 4), del Acuerdo del 14 de Julio de 1931, tendrá el simple carácter de certificación y podrá ser substituída con un facsímil.

Art. 10. — Los encargados de depósitos y Jefes seccionales del interior podrán ser facultados para expedir directamente las órdenes de carga para el transporte del material a su cuidado, cuando la atención del servicio exija una movilización urgente del mismo. Esta autorización deberá ser otorgada conjuntamente por el Director de Administración y por el Director de la repartición a que pertenezcan tales empleados en la forma establecida en el artículo 4.°, Inciso a) o mediante comunicación directa a la empresa de transportes.

Cuando el empleado autorizado cesare en sus funciones se tomarán las medidas enunciadas en el artículo 7.°.

Art. 11. — En todos los casos el envío de órdenes de pasajes y de cargas deberá ser hecho con formularios de acuse de recibos, por duplicado, que deberá devolver firmado el destinatario.

Estos recibos deberán ser archivados adecuadamente, uno en la Dirección de Administración y otro en la Dirección de que dependa el responsable.

Art. 12. — Cuando a un empleado se le ordene traslado para nuevo destino, se le entregará un pasaje de primera clase, con o sin cama, y una orden de carga que no podrá exceder de 3.000 kilos.

Además, órdenes de pasajes para los miembros de su familia, siempre que comprobaran a satisfacción que están a su cargo. Esta franquicia sólo se otorgará, cuando el empleado sea trasladado con carácter permanente.

Art. 13. — Cuando el traslado pueda efectuarse utilizando el servicio de diversas empresas, sean éstas aéreas, fluviales o terrestres, se escogerá el de la que lo ofrezcan en forma más ventajosa para el erario.

Art. 14. — El personal a que se refiere el artículo 10, está obligado a confeccionar una planilla mensual en la forma y en los plazos establecidos en el artículo 8.°, Inciso c). En igual forma deberán proceder los Directores que, en virtud de lo establecido en el artículo 9.°, emitan directamente órdenes de pasajes y de carga, a fin de establecer el monto de la erogación mensual.

Art. 15. — Antes del día 20 de cada mes los Directores de repartición comunicarán a la Dirección de Administración en una relación por imputación, el monto total de lo gastado durante el mes anterior en sus respectivas dependencias, por concepto de pasajes y de cargas, para que ésta pueda hacer la imputación provisoria del gasto.

Art. 16. — La Dirección de Administración organizará una mesa de "Pasajes y de cargas", en forma de que pueda llevar un minucioso registro de las órdenes expedidas, formular cargos a que hubiere lugar y liquidar las cuentas que se presenten al cobro.

Art. 17. — Las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, regirán a partir del 1.° de enero de 1934.

Art. 18. — Derógase toda disposición que se oponga a este Decreto.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo.

Autorizando a Y. P. F., a adquirir metales duros

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

32.282. — 1744. — Visto el presente expediente (109.331), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para apartarse de las exigencias de la licitación pública a efectos de proceder a la adquisición de metales duros, y

CONSIDERANDO:

Que dichos metales sólo pueden ser adquiridos a determinadas firmas especializadas en su construcción, por ser materiales patentados que no se fabrican en el país;

Que el artículo 9.° de la Ley Orgánica de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dispone la aprobación del Poder Ejecutivo para la adopción de este temperamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de los siguientes metales duros: 200 kgs. de ....., en granos medianos y 900 kgs. de Celsit, Perzit o Stellite, destinados a las necesidades del Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F., a adquirir cable de cobre electrolítico

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

32.283. — 1745. — Visto el presente expediente (109.332), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para apartarse de las exigencias de la licitación pública, a efectos de proceder a la adquisición privada de cable de cobre electrolítico, destinado al Yacimiento de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación privada es indispensable por la urgencia con que se requiere el material solicitado;

Que el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dispone la aprobación del Poder Ejecutivo para la adopción de ese temperamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición privada del siguiente material: 257.000 metros de cable de cobre electrolítico, con destino al Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F., para adquirir diversos materiales para equipos Rotary.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

32.286. — 1748. — Visto el presente expediente (109.337), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para apartarse de las exigencias de la licitación pública, a efectos de proceder a la adquisición de diversos materiales para equipos Rotary, y

CONSIDERANDO:

Que dichos materiales sólo pueden adquirirse a determinadas firmas especializadas; por tratarse de material patentado que no se fabrica en el país;

Que el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dispone la aprobación del Poder Ejecutivo, para la adopción de este temperamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de los siguientes materiales:

2 trépanos, tamaño 500 mm., completos;

10 pares conos a rodillos para formación dura;

4 juegos rodillos laterales para los trépanos citados;

100 coronas a rodillo para perforar un diámetro de 244,5 mm.;

20 coronas a rodillo para perforar un diámetro de 193,6 mm.;

1 rectificador "Reed", con 3 rodillos laterales para rectificar un diámetro de 311 mm.;

2 juegos de rodillos de repuesto para ídem;

1 rectificador "Reed", con 3 rodillos laterales para rectificar un diámetro de 142,8 mm., y 2 juegos de rodillos para ídem, destinados a las necesidades del Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F., adquirir diversos materiales para la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

32.287. — 1749. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente 109.342, se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de cemento portland, arena y pedregullo granítico, mediante licitación privada, por requerirse con suma urgencia estos materiales, destinados a diversas obras en construcción en la Destilería Fiscal de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para la adquisición de los siguientes materiales destinados a las obras en construcción en la Destilería Fiscal de La Plata: 205.000 kilos de cemento portland, aprobado; 282 metros cúbicos arena, tipo oriental (mediana); 247 metros cúbicos de pedregullo granítico, de 1 a 3 centímetros y 325 metros cúbicos de pedregullo granítico de 3 a 5 centímetros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato ad-referéndum, celebrado entre la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura y el señor Vito M. Zopetto, por el que éste cede en alquiler un bañadero ubicado en el Departamento Río I.°, de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

32.292. — 1750. — Exptc. 121-933. — Visto este expediente en el cual la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, eleva para su aprobación el contrato ad-referéndum, celebrado entre el señor Vito M. Zopetto y el Subinspector Juan Carlos Savall, en representación de aquella dependencia, por el que el referido señor cede en alquiler, por el término de cinco años, a contar desde el día 15 de Mayo del corriente año, mediante el pago de veinticinco pesos ($ 25.— m|n.) moneda nacional, mensuales, un bañadero para ganado vacuno, con sus respectivas instalaciones, existentes en el campo denominado "El Bosque", ubicado a tres kilómetros al Oeste de la estación La Puerta, del F. C. C. N., Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, de la Provincia de Córdoba, quedando autorizado el citado señor Zopetto, para bañar gratuitamente mil vacunos por año en las preparaciones ya efectuadas.

Atento a lo informado por dicha repartición y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de referencia en los términos suscriptos a fojas 26 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Ganadería del referido Departamento.

JUSTO
LUIS DUHAU

Adoptando diversas medidas para identificar con marcas hechas a base de pintura sobre la lana, los animales ovinos en tránsito por los territorios nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

32.359. — 1751. — Visto este expediente (12.143-931), del que surge la necesidad de adoptar medidas para evitar los conflictos que se suscitan entre arrieros y propietarios de ovinos en los Territorios Nacionales, por cuyos campos transitan tropas con animales que suelen llevar igual señal que los del lugar, por lo que en las frecuentes mezclas de los animales del campo con los de la tropa en tránsito, resulta en extremo difícil sino imposible, determinar la propiedad de los mismos; atento lo informado por la Dirección de Ganadería y la Gobernación del Territorio del Chubut, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Los ovinos de los arrieros en tránsito por los Territorios Nacionales, deberán ser marcados con una marca de pintura bien visible que no sea alquitrán.**

Art. 2.° — Para la marcación puede adoptarse cualquier figura y color, debiendo ser uniforme para cada tropa o arreo y colocarse en el mismo lugar (cruz, dorso, anca), a todos los animales.

Art. 3.° — En los casos de mezcla de los animales de un arreo con los del campo por el que transitan, se presume que todos los animales que no están marcados en la forma determinada y tengan señales iguales a las de los animales del campo, pertenecen al propietario de éste.

Art. 4.° — Las autoridades encargadas de expedir guías de campaña o certificados de tránsito de ganado harán conocer sin excepción a los interesados, el presente decreto, y en la documentación pertinente harán constar el diseño de la marca que adopten, como elemento secundario de identificación de los animales de la tropa.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Agricultura e Interior.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU
LEOPOLDO MELO

Autorizando a Y. P. F., a adjudicar a la firma Astilleros Hansen, Puccini y Cía., S. A. Industrial, la construcción en el país de un buque tanque.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

32.364. — 1752. — Vistas estas actuaciones (expediente 109.247-1933), en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para encomendar la construcción de un buque tanque de 3.000 metros cúbicos de capacidad, a la firma Hansen, Puccini y Cía., S. A., e invertir a tal efecto hasta la suma de $ 1.328.888 moneda ncional, y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación aconsejada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se hace en base a la autorización dada por el Poder Ejecutivo a la repartición recurrente, en decreto N.° 19.533, de fecha 3 de Abril del corriente año, que le permite gestionar directamente la construcción, en astilleros del país, de un buque tanque de la capacidad indicada;

Que como dicho decreto ya lo estableció, el temperamento propuesto por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hoy concretado en la propuesta que eleva, permitirá estimular y ayudar a la naciente industria de construcciones navales; movilizar talleres y comercio afines, invertir en el país parte del importe de la construcción que se llevará a cabo y atenuar la desocupación obrera, creando trabajo para el personal del ramo;

Que el precio establecido por la firma Hansen Puccini y Cía., S. A., es el más bajo, entre todos los cotizados por astilleros del país y por lo tanto el más conveniente para Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que por otra parte, el contrato y especificaciones correspondientes que han sido formuladas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con todos los recaudos necesarios tendientes a salvaguardar los intereses del Estado;

Que razones especiales de urgencia, aconsejan incorporar a la flota de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el más breve tiempo, dicha unidad de trans porte, para el aprovisionamiento de las Plantas de Almacenaje y Distribución de Combustibles, que sirven las necesidades del litoral;

Que la Ley 11.668 (Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales), establece en su artículo 9.° que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, necesitará autorización previa del Poder Ejecutivo, para la adquisición de buques; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a adjudicar a la firma Astilleros Hansen, Puccini y Cía., S. A., Industrial, la construcción en el país de un buque tanque de 3.000 metros cúbicos de capacidad, e invertir a tal efecto hasta la suma de $ 1.328.888 m|n. (un millón trescientos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — La suma precedentemente indicada deberá imputarse al Presupuesto de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

32.419. — 3270. — Expte. 4260-P-928. — Visto que la Dirección General de Arquit. solicita autorización para proseguir los trabajos tendientes a instalar dos montacargas para libros en la Sección Identificaciones del Departamento Central de Policía de la Capital, dentro del presupuesto de $ 6.415.20 moneda nacional aprobado por el Acuerdo de Ministros de 31 de Diciembre de 1929;

Teniendo en cuenta que el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Acuerdo de Ministros de 6 de Marzo ppdo., asigna un crédito de $ 150.000.— moneda nacional, con destino a la realización de obras en la institución de referencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga la ejecución de los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de seis mil cuatrocientos quince pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 6.415.20 m|n.), con imputación al anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 6, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital San Roque de Jujuy

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

32.[illegible]. — 3271. — Expte. 2383-H-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir en la prosecución de las obras de ampliación y reparo del edificio del Hospital San Roque, de Jujuy, aprobadas por el Acuerdo de Ministros de Junio 1.° de 1930, el crédito de pesos 29.133.12 moneda nacional, que asigna para las mismas el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Acuerdo de Ministros de 6 de Marzo ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga los trabajos de que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia de la suma de veintinueve mil ciento treinta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 29.133.12 m|n.), con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

32.414. — 3272. — Expte. 13.495-A-933. — Visto el presupuesto importe de $ 9.491.86 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de trabajos de pintura exterior de puertas, ventanas y celosías del frente, en el edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura, y

De acuerdo con las informaciones producidas y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 9.491.86 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo los mismos una vez que entre en vigor la Ley de Presupuesto para el año 1934, debiendo oportunamente, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho importe se imputará a la partida que para Conservación de Edificios Fiscales asigna la Ley de Presupuesto de 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Muñiz

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

32.411. — 3273. — Expte. 18.543-H-933. — Visto el adjunto presupuesto de $ 5.277.55 moneda nacional, que la Dirección General de Arquitectura, ha preparado relativo a las ejecución de obras de reparo, blanqueo, y pintura en las Salas 20 y 21 del Hospital Muñiz, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cinco mil doscientos setenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.277.55 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1933, $ 3.747.18 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|1933, $ 1.530.37 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

32.418. — 3274. — Expte. 18.699-H-933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.558.31 moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras necesarias para transformar el solarium existente sobre la azotea del Instituto de Clínica Quirúrgica, a fin de habilitarlo como dependencia de la Biblioteca, del Hospital de Clínicas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, son de carácter impostergables y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 2.558.31 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada, de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.497.22 moneda nacional, Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1933.

$ 998.09 moneda nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|1933.

$ 63.— moneda nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 11|1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio del Congreso

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

32.412. — 3275. — Expte. 18.849-C-933. — Visto el adjunto presupuesto de $ 3.905.71 moneda nacional, que la Dirección General de Arquitectura, ha preparado para la ejecución de obras de reparo, modificación, sanitarias y eléctricas, en los locales del Palacio del Congreso, ocupados por la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de tres mil novecientos cinco pesos con setenta y un centavos ($ 3.905.71 m|n.), moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1933., $ 1.463.64 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|1933, $ 2.442.07 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

32.417. — 3276. — Expte. 19.014-F-933. — Visto el presupuesto de pesos 7.736.40 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la renovación de calderas de calefacción y motor eléctrico del ventilador centrífugo, en el edificio ocupado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de siete mil setecientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 7.736.40 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de referencia se imputará en la siguiente forma:

$ 1.449.— moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1; y pesos 6.287.40 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Industrial de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

32.413. — 3277. — Expte. 19.280-A-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación de la licitación privada N.° 6235, que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 21.830, de Mayo 16 ppdo., para la provisión y colocación de mosaicos zócalos en la obra Escuela Industrial de Rosario, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión y colocación del material de que se ha hecho referencia, a la casa Cravero Hnos., por la suma de quinientos tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 503.95 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 56, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ingeniero Alberto J. Tiscornia. (Oficial Mayor - Inspector). — Trámite de su jubilación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.476. — 3278. — Expte. 19.294-T-1933. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria del Ingeniero Alberto J. Tiscornia, Oficial Mayor (Inspector) de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina -

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al expediente de jubilación del Oficial Mayor (Inspector), Ingeniero Alberto J. Tiscornia, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea F. C. Central del Chubut. — Su arrendamiento. — Forma de atender su pago.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.298. — 3279. — Expte. 19.028-F-1933. — Visto el pedido que formula la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y teniendo en cuenta:

Que el alquiler de la línea del Ferrocarril Central del Chubut, actualmente arrendada por esos ferrocarriles, es una obligación contractual de ineludible cumplimiento, y

CONSIDERANDO:

Que esa erogación, habrá de atenderse hasta tanto el H. Congreso no sancione definitivamente el proyecto de ley ya despachado favorablemente por el H. Senado, sobre adquisición de la línea de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, mientras no sea sancionada la ley a que se deja hecha referencia, y con cargo de reintegro una vez percibidos los recursos que se otorguen por la misma, abone el alquiler de la línea del Ferrocarril Central del Chubut, con los fondos del capital constituído para la explotación.

Art. 2.° — Refrendado el presente decreto por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la repartición de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO
PINEDO

F. C. C. Argentino. — Estación Colón. — Instalaciones para el servicio de particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32504. — 3280. — Expte. 19.238-F-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de tolvas y norias elevadoras en un galpón de su propiedad, en la playa de la estación Colón, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Domingo F. Gallego;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario, la ejecución de las obras de que se trata, manifiesta:

Que las obras de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por la interesada, a quien no se hace más que permitirle otra clase de depósito, en forma de silos, en vez del apilamiento de bolsas, y que la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de doce meses, renovables siempre que se observe los procedimientos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados en el galpón de que se trata, existe en la estación Colón, la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y, por lo tanto, la Empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes la parte que pueda disponible, sin que proceda a deducir de la cuenta capital el costo original proporcional a la parte arrendada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Canteras de Km. 428. — Instalación báscula. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.502. — 3281. — Expte. 19.240-F-933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, conforme a los cuales proyecta instalar en las canteras situadas en el Km. 428 de la

línea principal, una báscula para pesar vagones, tipo D. M. A. G. de 10 m. de largo y 45 toneladas de capacidad, la cual se halla en la actualidad, emplazada en la playa Oeste de la estación Laguna Paiva, Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cinco mil doscientos pesos con treinta y ocho centavos ($ 5.200.38 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos al traslado e instalación de la báscula de que se trata, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Berard. — Instalaciones para el servicio de particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.503. — 3282. — Expte. 19.429-F-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un silo con un sistema de noria y tolva en un galpón de su propiedad, en la estació Benard, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Maldini y Araya;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario, la ejecución de las obras de que se trata, manifiesta:

Que las obras de referencia no serán costeadas por la empresa, sino por la interesada, a quien no se hace más que permitirle otra clase de depósito, en forma de silos en vez del apilamiento de bolsas y que la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de doce meses, renovables siempre que se observe los procedimientos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados en el galpón de que se trata, existe en la estación Benard, la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados, y por lo tanto, la empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes, la parte que queda disponible, sin que proceda a deducir de la cuenta capital, el costo original proporcional a la parte arrendada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano para que, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de 14 armarios para uso del personal que presta servicios en el puente trasbordador Nicolás Avellaneda.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.486. — 3283. — Expte. 18.456-N-933. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 524.95 m|n., preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de 14 armarios para uso del personal que presta servicios en el puente trasbordador "Nicolás Avellaneda".

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter indispensables, requeridos con el fin de llenar una sentida necesidad y dado que para su ejecución, se empleará personal permanente, materiales y elementos de que dispone la repartición, conviene que ella sea autorizada para llevarlos a cabo administrativamente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de quinientos veinticuatro pesos con noventa y cinco centavos ($ 524.95 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 404.09 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 120.86 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de la vereda en la calle Chile, frente al edificio ocupado por la Comisaría de la Sección 22.ª.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.499. — 3284. — Expte. 18.460-P-933. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, valor de $ 1.335.94 moneda nacional, para la construcción de la vereda de la calle Chile, frente al edificio ocupado por la Comisaría de la Sección 22.ª, desde la de Ingeniero Huergo hasta la vía que cruza la primera de las calles nombradas, zona del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que se trata de trabajos de carácter imprescindibles, requeridos con el fin de evitar los serios inconvenientes que por la falta del citado medio de tránsito, se originan en los días de lluvias, para el numeroso público y personal que se ve obligado a concurrir a la nombrada Comisaría;

Que la repartición técnica, dispone de personal permanente, materiales y elementos, que facilitarán la ejecución de los trabajos propuestos, sin que se originen nuevas inversiones, por lo que conviene que ella sea autorizada para llevarlos a cabo administrativamente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de un mil trescientos treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.335.94 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al presupuesto del año en curso:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 769.22 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 12, $ 566.72 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos complementarios en el embarcadero flotante "E-18", de Puerto Yeruá.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.498. — 3285. — Expte. 18.461-P-933. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 4.070.— moneda nacional, relativos a los trabajos que será necesario realizar en el embarcadero flotante "E-18", de puerto Yeruá, y como complementarios de los autorizados por decreto de fecha 26 de Octubre de 1932, y

Dada la naturaleza de dichos trabajos, conviene que ellos sean llevados a cabo por vía administrativa, utilizando personal disponible y materiales existentes en depósito;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatro mil setenta pesos ($ 4.070.— m|n.) moneda nacional, referentes a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevarlos a cabo, administrativamente, con imputación del gasto que se autoriza, a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 2.246.40 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 1.823.60 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., para ejecutar trabajos de desagües de sus instalaciones de Avellaneda en el Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.493. — 3286. — Expte. 19.318-C-1933. — Visto este expediente por el que la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., solicita autorización para descargar en el Riachuelo las aguas pluviales de su establecimiento, sito en Avellaneda, calle General Zapiola N.° 1286, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., para llevar a cabo los trabajos de desagüe de las aguas pluviales de su establecimiento en Avellaneda con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión sólo se refiere a los 30 m. l. de conducto de mampostería que cruza la calle de ribera de jurisdicción nacional.
b) Las obras serán ejecutadas en base al plano que al efecto aprueba la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y de acuerdo a la reglamentación pertinente.
c) El conducto a instalarse en la calle de ribera, se consiente con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo anular la concesión cuando lo estime conveniente, sin que por ello la interesada tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.
d) La concesionaria queda obligada a llevar a cabo los trabajos en forma de no interrumpir, en ningún momento, el tráfico sobre la calle de ribera, debiendo dejar a esta última en sus normales condiciones.
e) Los trabajos de la ribera se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tales efectos, la recurrente deberá dar aviso con anticipación suficiente, de la fecha en que iniciará las obras relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 2 equipos de perforadoras a mano para pozos sumergentes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.484. — 3287. — Expte. 18.527-I-933. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1506, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, a fin de adquirir dos equipos de perforadoras a mano para pozos semisurgentes, resulta más conveniente para los intereses fiscales la de la firma "Agar, Cross y Cía. Ltda.", en base a su menor precio cotizado; por lo que no existe inconveniente alguno en que se adjudique su provisión en la forma aconsejada, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los dos equipos de que se trata, a la firma "Agar, Cross y Cía. Ltda.", mediante la suma total de ($ 2.031.20 m|n.) dos mil treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 3, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 3150 litros nafta para obras Usina Hidroeléctrica en Tilcara (Jujuy).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.483. — 3288. — Expte. 18.529-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 3.150 litros de nafta, con destino a las obras Usina Hidroeléctrica en Tilcara (Jujuy);

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se ajusta a lo dispuesto por el decreto de fecha 6 de Mayo de 1926; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de que se trata, por la suma total de ($ 645.75 m|n.) seiscientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición varillas lapacho para alambrados obras desagües Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.485. — 3289. — Expte. 18.532-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación, el resultado del concurso privado de precios N.° 1066, que ha realizado a fin de proveer de varillas de lapacho para alambrados a las obras de desagües, Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas; de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 16 de Mayo ppdo.,

Que el presente remate de precios se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para proveer las varillas de que se trata a las obras de desagüe Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas; como asimismo su adjudicación a la firma "Compagno Hermanos", por la suma total de ($ 1.576.— m|n.) un mil quinientos setenta y seis pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y oportunamente la incluirá en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 53 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición tirantes, tablas, etc., para obras de riego en Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.481. — 3290. — Expte. 18.534-I-1933. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 3, realizada por la Dirección General de Irrigación, relativa a la adquisición de tirantes, tablas y alfagías, con destino complementación obras de riego en Villa Mercedes, Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto en el que se cumplimentaron los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, resultan más convenientes las de las casas abajo expresadas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del referido material, a las firmas y por los importes que a continuación se expresan:

Alberico Pérsico, renglones 1, 2 y 4, $ 604.90 moneda nacional.

Abdón Bernáldez, renglón 3, pesos 84.— moneda nacional.

Juan Catenla y Cía., renglón 5, pesos 44.20 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 733.10 m|n.) setecientos treinta y tres pesos con diez cts. moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al AnexoL, inciso 2.°, ítem 2, partida 40 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición postes de algarrobo y pies de retamo, para obras de modificación línea telefónica de Vallecito.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.482. — 3291. — Expte. 18.535-I-1933. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 5, realizada por la Dirección General de Irrigación, relativa a la adquisición de postes de algarrobo y pies de retamo, para obras de modificación de la línea telefónica de Vallecito, Intendencia de Riego en Chilecito (La Rioja);

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto en el que se cumplimentaron los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la de la casa Fanor Lobo, por la suma de ($ 800.— m|n.), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del referido material a la casa Fanor Lobo, por el importe total de ($ 800.— m|n.) ochocientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cemento portland, para complementación obras de Riego Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.478. — 3292. — Expte. 18.618-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación, el resultado del concurso privado de précios N.° 1387, que ha realizado a fin de proveer de 40 toneladas de cemento portland a complementación obras de Riego Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha Mayo 16 ppdo.,

CONSIDERANDO:

Que el presente remate de precios se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para proveer del cemento de que se trata a complementación obras de Riego Villa Mercedes (San Luis), como asimismo su adjudicación a la firma "Cía. Sudamericana de Cemento Portland", por la suma total de (pesos 1.440.— m|n.) un mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y oportunamente la incluirá en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 40 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transporte materiales y piedra licitada por Intendente de Riego de Chilecito (La Rioja).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.479. — 3293. — Expte. 18.953-I-933. — Visto que de las dos propuestas presentadas a la licitación privada N.° 3, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, por intermedio del Intendente de Riego en Chilecito (La Rioja), a fin de proceder al transporte de materiales y piedra, que son necesarios para la construcción de las defensas en Anguinan, resulta más conveniente en base a su menor precio, la de la firma Emilio Lencinas, quien cotiza el servicio de un camión con su respectivo conductor, por el término de 60 días, al precio total de $ 1.074.— m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase el transporte de los materiales y piedras de que se trata, a la firma Emilio Lencinas, por el importe total de ($ 1.074.— m|n.), un mil setenta y cuatro pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición correa de suela para las obras de embalse Río Tercero.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.477. — 3294. — Expte. 18.956-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 1344, que ha realizado a fin de proveer de correa de suela a las obras embalse Río Tercero, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha Mayo 16 ppdo.,

CONSIDERANDO:

Que el presente remate de precios se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para proveer de correa de suela a las obras embalse Río Tercero, como asimismo su adjudicación a la firma "Fitte Hermanos y Cía.", por la suma total de ($ 560.— m|n.) quinientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria, y oportunamente la incluirá en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición instrumentos y repuestos, con destino al plantel y equipo de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933.

32.480. — 3295. — Expte. 18.959-I-933. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección Genera de Contabilidad y conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1508, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, a fin de adquirir los instrumentos y repuestos que se especifican en el acta del pedido de precios respectiva, con destino a "Plantel y Equipo", de la misma, y adjudícase su provisión a las casas, por los renglones y p recios que a continuación se detallan:

Lutz, Ferrando y Cía., renglón 1 (parte) renglón 4 (parte) $ 268.— moneda nacional.

A. Grimaldi S. A., renglones números 1 (parte), 2, 3 y 4 (parte) $ 364.20 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de ($ 632.20 m|n.) seiscientos treinta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Receptoría de Rentas Nacionales de Puerto Bermejo (Chaco).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.462. — 3296. — Expte. 13.463-R-933. — Visto el adjunto presupuesto de $ 2.458.33 moneda nacional, que la Dirección General de Arquitectura, eleva en reemplazo del de $ 12.877.64 moneda nacional, aprobado por el decreto de Octubre 5 de 1928, relativo a la ejecución de obras de reparo en la casilla ocupada por la Receptoría de Rentas Nacionales de Puerto Bermejo (Chaco), y

De acuerdo con l informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 2.458.33 m|n.), en reemplazo del aprobado por el decreto de 5 de Octubre de 1928, relativo a la ejecución de obras de reparo en la casilla de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 21, ítem 2, partida 1| 1933, $ 983.34 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10| 1933, $ 1.352.08 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 11| 1933, $ 122.91 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en los Talleres Mecánicos de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.466. — 3297. — Expte. 18.346-P-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 556.16 moneda nacional, que ha preparado para la provisión e instalación de tres extractores de aire en el local destinado a fragua de los Talleres Mecánicos del Garage de la Policía de la Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de quinientos cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos (pesos 556.16 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que como lo propone, lleve a cabo la instalación de los tres extractores de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que se realicen.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará así: 116.55 moneda nacional, al Anexo I, inc. 2, ítem 2, part. 1 y $ 439.61 m|n. al Anexo I inc. 8 ítem2, part. 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.470. — 3298. — Expte. 18.429-A-1933. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detallla:

Sociedad Científica Argentina. — Licitación N.° 2004. — Provisión ventiladores eléctricos, a la firma Motores Marelli, S. A., por $ 315.— moneda nacional.

Licitación N.° 2062. — Provisión artefactos eléctricos, a la firma Juan B. Scapusio y Cía., por $ 2.184.— moneda nacional.

Edificio Fiscal. Paraguay N.° 2285. — Hospital de Clínicas. — Escuela Normal de Maestras (Corrientes). — Palacio de Justicia, Juzgado del doctor Llavallol. — Licitación N.° 2133. — Provisión hierros, adjudicada en la siguiente forma:

S. A. La Belga. Renglones 1, 2 y 3, por $ 36.07 moneda nacional.

Establecimiento Klöckner, S. A. Renglón 4, por $ 41.23 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Renglón 5, por $ 7.24 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil quinientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.583.54 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

$ 7.24 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20, Presupuesto vigente.

$ 41.23 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 37, Presupuesto vigente.

$ 30.90 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 52, Presupuesto vigente.

$ 2.499.— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 59, Presupuesto vigente.

$ 5.17 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 1, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que lleva a cabo la misma.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.463. — 3299. — Expte. 18.611-A-933. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado para la provisión de materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Maestras (Corrientes). — Licitación N.° 2096. — Provisión piedra arenisca; Eugenio P. Quadri y Cía., $ 1.074.50 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 2214. — Provisión faroles de alumbrado, H. Radaeli, pesos 1.250.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 37| 1933, $ 1.074.50 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 63| 1933; $ 1.250.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.465. — 3300. — Expte. 18.612-A-1933. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir hierro redondo y alambre y adjudicar trabajos de reproducción de esculturas, con destino a la obra Escuela Normal de Maestras de Corrientes, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales y trabajos de la referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 1426. — Provisión hierro redondo y alambre, a las firmas:

Eugenio Luraschi; renglón 1, por pesos 176.— moneda nacional.

José Lorenzo; renglón 2, $ 38.— moneda nacional.

Licitación N.° 1431. Reproducción de esculturas a la firma Agustín Antón, por $ 893.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.107.— m|n.) un mil ciento siete pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 37 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Morgue

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.472. — 3301. — Expte. 18.617-M-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 2.366.23 moneda nacional, relativo a la ejecución de los reparos necesarios para dejar en buenas condiciones de funcionamiento al condensador de amoníaco y compresor en la Morgue, y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, son de carácter necesario y urgente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil trescientos sesenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 2.366.23 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitec., para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 795.90 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 1.570.33 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en los Destacamentos de Bomberos de Flores. — Belgrano y Barracas

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.474. — 3302. — Expte. 18.623-P-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto total de pesos 2.071.01 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo el cambio del actual piso de asfalto por granitullo, en las caballerizas de los Destacamentos de Bomberos "Flores", sito en la calle Ramón L. Falcón N.° 2559; "Belgrano", Cabildo N.° 2254 y "Barracas" Brandzen N.° 1046|56, dependientes de la Policía de la Capital, cuyos documentos de gastos se descomponen en $ 663.57 moneda nacional; $ 589.26 moneda nacional y $ 718.16 moneda nacional, respectivamente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presup. total de dos mil setenta y un pesos con un centavo ($ 2.071.01 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará así:

$ 804.— moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1.

$ 1.206.61 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 y $ 60.— moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.475. — 3303. — Expte. 18.620-A-933. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que las mismas se refieren, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Sociedad Científica Argentina. — Licitación N.° 2181. — Provisión artefactos eléctricos; Juan B. Scapusio y Cía., $ 167.— moneda nacional.

Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 2185. — Provisión canto rodado; Pascual Grieco y Hnos., $ 2.280.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

$ 2.280.— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 9 y pesos 167.—, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 59 del Presupuesto vigente (Acuerdo de 6 de Marzo ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un armario, con destino al Museo Nac. de Historia Natural.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

32.464. — 3304. — Expte. 18.694-A-1933. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir armarios metálicos, con destino al Museo Nacional de Historia Natural, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar a la firma J. Diez de Oñate, la provisión de los armarios de la referencia, por la suma total de ($ 4.870.— m|n.) cuatro mil ochocientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 63, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 30 de Diciembre de 1933:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,30	18,21
Francia	18,36	21,84
Bélgica	75,06	77,51
España	38,53	45,78
Italia	24,61	29,25
Suiza	90,58	107,84
Estados Unidos .	300,15	358,52
Alemania	111,72	133,—
Holanda	188,08	223,89

AVISOS DIVERSOS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

7.663. — Expte. 20.905-O-1933. —

A las padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.° de la Ley si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los consejos escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuarán en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

Saludo a Vd. atte.

El Secretario General.

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguiente datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de **expiración de** la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

AVISO

Sa hace saber a los señores accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, que el Directorio en su sesión de fecha 12 de Diciembre de 1933, ha resuelto:

1.° De acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Septiembre de 1933, los señores accionistas pueden desde el día 2 de Enero de 1934, cobrar $ c|l. 13,636 por acción como devolución de Capital. El pago se hará efectivo contra presentación de los títulos en las oficinas del Banco, para ponerse en ellos, al mismo tiempo, el sello en que conste el nuevo valor de la acción.

2.° Habiendo resuelto el Directorio, llevar a efecto la autorización concedida por la misma Asamblea, sobre constitución de una sociedad financiera e inmobiliaria, se avisará oportunamente a los señores accionistas la época en que podrá hacerse efectivo el canje de sus acciones por los nuevos títulos.

e30 diebre. N.° 4560 v2 enero.

SEDALANA

Sociedad Anónima

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Aumento de Capital

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio, en su sesión del 15 de Diciembre de 1933, ha resuelto llamar a la suscripción de $ c|n. 500.000.— en acciones, ofreciéndolas a $ c|l. 120.— por cada acción a los actuales tenedores en proporción de una acción nueva por cada tres antiguas.

El plazo de la suscripción vence el 10 de Febrero de 1934 y los pagos deberán efectuarse en dos cuotas, a saber:

15 de Marzo de 1934, ... 50 o|o.
15 de Abril de 1934 ...... 50 o|o.

A los señores Accionistas que deseen pagar antes se les acordará un descuento del 6 por ciento anual.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1.° de Enero de 1934

El Directorio

e28 dic. N.° 4521 v3 enero

Nuevas Convocatorias

SINDICATO LACTOÑA

Sociedad Anónima

Buenos Aires,

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero próximo, a las 10 y 30 horas, en la calle Pavón N.° 2100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° — Resolver sobre el saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Directorio.

e2 enero N.° 4.567 v19 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

2005

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

CORRIENTES 2465

Autorizado por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926

Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	„ 1.825.300.—
" realizado	„ 1.740.060.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.
Accionistas	85.240.—
Caja:	
En efectivo	66.452.46
Depósitos en otros Bancos	262.228.70
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	2.957.018.89
Adelantos en Cuentas Corrientes	312.265.05
Deudores en gestión	13.738.23
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	120.345.25
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	49.613.40
Inmuebles	
Títulos en cartera	16.435.—
Valores diversos "Timbrado de cheques"	6.651.75
Muebles y útiles	29.562.36
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	28.154.95
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes	
intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	139.112.57
Otras cuentas	30.571.59
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósitos de títulos en custodia	2.500.—
Depósitos de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de créditos	71.269.73
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	12.040.—
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	4.209.199.93

PASIVO	
Capital suscripto	1.825.300.—
Fondos de reserva estatutaria	27.640.88
Fondos de reserva facultativa "Rescate"	19.935.25
Fondos de jubilaciones y auxilios p| empleados	
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	451.574.64
Depósitos a plazos	553.358.74
Depósitos en Caja de Ahorros	853.369.49
Depósitos diversos	19.201.61
Redescuentos	
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero, "Remesas a confirmar"	70.484.70
Ganancias y pérdidas	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	200.357.33
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	95.213.75
Otras cuentas	953.81
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.500.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	71.269.73
Documentos en garantía	12.040.—
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	4.209.199.93

B. Chornogubsky, preidente. — A. Spivak, secretario. — A. Ferstman, gerente. — N. Jusit, contador. — J. Schvartz, pro-tesorero. — L. Kohan, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 4514 v-2 enero.

—2395—

LA ELECTRICA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 680.
Autorizada por el Poder Ejecu.ivo el 31 de julio de 1907.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de septiembre de 1907.

Capital autorizado	$	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	2.000.000.—

BALANCE GENERAL

Terminado el 30 de junio de 1933.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 31 de octubre de 1933

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		734279 03	
Maquinarias		2009620 57	
Redes		299 755 28	
Muebles y enseres		70714 54	
Utiles y herramientas		22298 53	
Varias inversiones		20 0	
Tranvías Eléctricos Tucumán:			
Vías	24502 0 16		
Galpones	72392 4		
Tren rodante	520710 89		
Garage	13684 76	3036 88 21	
Trabajos en curso		224.00.83	9110856 99
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
No existe			
Activo exigible:			
No existe.			
Activo nominal			
Concesiones (no amortizadas)			2 1500 —
Activo transitorio:			
No existe			
Perdidas:			
No existen.			
			9362356 99
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directores)			25000 —
			9387356 99
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Reserva legal		317702 06	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.		14 01 9 62	808171 68
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			5364959 34
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		2393 3 1	
Menos: Pérdida del año financiero		5 117 9	18 225 97
			93 2 56 99
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25000 —
			387336 9

Jorge Moreno, presidente. — H. G. Cabrett, director. — Antonio B. Casanovas, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Balance General terminado el 30 de junio de 1933.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 31 de octubre de 1933

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos de administración, intereses deudores y varios		5 476 25
Saldo del ejercicio anterior	239343 16	
Menos: Pérdida del año financiero	5511 19	184225 97
		7789 8 22
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		239343 16
Productos de arrendamientos, intereses acreedores y varios		539745 06
		7 898 22

Jorge Moreno, presidente. — H. G. Cabrett, director. — Antonio B. Casanovas, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-2 enero N.° 4538-v-2 enero.

2021.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre y el 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado	$ m|n.	500.000.—
” suscripto	” ”	
” realizado	” ”	

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1932

ACTIVO	Totales en m$n.
Caja:	
En efectivo	7.026.95
Depositado en otros Bancos	586.55
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	342.942.99
Adelantos	
Deudores en gestión	33.345.89
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	8.500.—
Valores diversos	
Muebles y útiles	21.697.85
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	62.239.45
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	10.000.—
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depósito de títulos en custodia	29.768.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
PASIVO	523.607.68
Capital suscripto	120.120.—
Fondo de reserva estatutario	31.861.41
Fondos de reserva facultativas	23.195.07
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	1.270.43
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	185.914.68
Depósitos en Caja de Ahorros	82.500.82
Depósitos diversos	735.—
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	10.672.97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	1.143.87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	2.077.43
Otras cuentas	26.848.—
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depositantes de títulos en custodia	29.768.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	523.607.68

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

Fernando Vargas, secretario en ejercicio de la presidencia. — Rafael Marcó, gerente. — Francisco Recalde, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 enero N.° 4527-v-2 enero.

1906

"LA AGRICOLA"

RECONQUISTA N.° 440

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Agosto de 1905
Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley N.° 9688) y Cristales

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1933
Ejercicio 28°

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de Septiembre de 1933

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Accionistas		
Caja		27465 01
Bancos		70213 23
Propiedades:		
Calle Victoria Nos. 448|54	370733 06	
Calle Reconquista Nos. 442|434 y 440	463165 56	833898 62
Títulos de renta:		
Títulos nacionales:		
50.000 $ nom. cédulas hipotecarias Argentinas Series 17		
60.000 $ nom. crédito interno de la Nación, Ley N.° 11.389	119895 19	
30.000 $ nom. crédito argentino interno 1929, Ley N.° 11.539		
Otros títulos	16708 34	136603 53
Valores diversos		17675 —
Préstamos hipotecarios		190498 69
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		251016 98
Mobiliario y material		8750 80
Sucursales y Agencias		
Deudores por premios		42034 20
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		1453 01
Deudores varios		8649 66
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		16823 23
Depósito de títulos, Ley N.° 11.582		40000 —
Sección Accidentes		110363 —
Cuentas de orden		55000 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Deudores por premios		268948 60
Deudores varios		51419 07
Cuentas de orden		50000 —
		2180812 63

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
Capital suscripto		1000000 —
Reservas legales		370597 40
Reservas técnicas para riesgos en curso:		
Incendio	50000 —	
Cristales	1431 79	
Automóviles	23354 78	74786 57
Reservas facultativas		15000 —
Reservas para gastos explotación		7287 7[illegible]
Reservas matemáticas - Vida		43409 05
Compañías reaseguradoras		9918 73
Dividendos pendientes		
Siniestros pendientes:		
Incendio	8150 24	
Cristales	104 40	
Automóviles	2587 70	10842 34
Acreedores varios		147316 72
Títulos en garantía, Ley N.° 11.582		40000 —
Cuentas de orden		55000 —
Ganancias y pérdidas		36286 41
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas		88706 66
Reservas para gastos de explotación		53789 72
Oficina Central		110363 —
Cuentas de orden		50000 —
Acreedores varios		27508 29
Siniestros pendientes		40000 —
		2180812 63

Enrique Tudor, vicepresidente. — Juan Aráoz, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Julián Frers, síndico

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE MAYO DE 1933

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	225935 11	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	260276 86	
Anulaciones	15791 42	
Reserva de riesgos en curso		
Gastos de explotación	223854 36	
Impuestos y contribuciones		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	109553 12	835410 87
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	34276 87	
Siniestros pendientes	8150 24	
Reaseguros cedidos	159944 35	
Anulaciones	10979 02	
Reserva de riesgos en curso	50000 —	
Gastos de explotación	33609 70	296960 18
Impuestos y contribuciones		
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	2462 —	
Siniestros pendientes	104 40	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	260 37	
Reserva de riesgos en curso	1431 79	
Gastos de explotación	2021 97	
Impuestos y contribuciones		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	583 37	6863 90
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	23568 43	
Siniestros pendientes	2587 70	
Reaseguros cedidos	1312 33	
Anulaciones	2444 39	
Reserva de riesgos en curso	23354 78	
Gastos de explotación	32091 86	
Impuestos y contribuciones		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	11057 68	96417 17
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		
Siniestros en período de prueba		
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas		
Reaseguros cedidos	21042 02	
Anulaciones	13381 50	
Reservas matemáticas	43409 05	
Otras reservas		
Beneficios para los asegurados		
Gastos de explotación	21962 56	99795 13
Impuestos y contribuciones		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	274120 76	
Siniestros pendientes	40000 —	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	22564 31	
Reserva de riesgos en curso	88706 66	
Reserva productores		
Gastos de explotación	154210 44	579602 17
Impuestos y contribuciones		
Administración:		
Gastos generales	71087 40	
Impuestos y contribuciones		
Amortizaciones	8176 77	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos	4080 34	
Redescuentos de intereses		
Saldo transferido de la Sección Incendio	11459 15	
Saldo transferido de la Sección Accidentes	36831 23	
Saldo transferido de la Sección Vida	5626 98	
Saldo de ganancias	36286 41	173548 28

HABER	c$l	c$l.
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	835410 87	
Siniestros pendientes: Ejercicio anterior		
Reserva riesgos en curso: Ejercicio anterior		
Intereses		
Otras utilidades		835410 87
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	211674 37	
Sellos	6383 69	
Siniestros pendientes: Ejercicio anterior	10138 33	
Reserva riesgos en curso: Ejercicio anterior	50000 —	
Intereses		
Otras utilidades	7304 64	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	11459 15	296960 18
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	5033 —	
Sellos	152 90	
Siniestros pendientes: Ejercicio anterior		
Reserva riesgos en curso: Ejercicio anterior	1678 —	
Intereses		
Otras utilidades		6863 90
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	62143 68	
Sellos	2419 61	
Siniestros pendientes: Ejercicio anterior	2622 —	
Reserva riesgos en curso: Ejercicio anterior	29231 88	
Intereses		
Otras utilidades		96417 17
Sección Vida:		
Primas y sellos del ejercicio	55845 58	
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes: Ejercicio anterior		
Reservas matemáticas a cargo de reaseguradores (aumento)	4148 56	
Reservas matemáticas: Ejercicio anterior	33309 06	
Intereses	864 95	
Otras utilidades		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	5626 98	99795 13

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	318253 19	
Sellos	16163 55	
Siniestros pendientes: Ejercicio anterior	65000 —	
Reservas riesgos en curso: Ejercicio anterior	143354 20	
Intereses		
Otras utilidades		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	36831 23	579602 17
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Granizo	109553 12	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	11057 68	
Saldo transferido de la Sección Cristales	583 37	
Intereses y alquileres	52354 11	
Otras utilidades		
		173548 28
		2088597 70

Enrique Tudor, vicepresidente. — Juan Aráoz, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Julián Frers, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Octubre 10 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 enero N.° 4525v2 enero.

2136.

COMPAÑIA FERRO CARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO

Representación legal: Calle Florida N.° 783 — Buenos Aires

País de origen: Inglaterra - Asiento del Directorio: Londres

	Capital Acciones y Obligaciones			
	Autorizado		Emitido y realizado	
	£	o$s.	£	o$s.
Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico	33.142.673.—	167.039.071.92	32.142.673.—	161.999.071.92
Ferro Carril Gran Oeste Argentino	16.602.000.—	83.674.080.—	16.602.000.—	83.674.080.—
Ferro Carril Villa María a Rufino	1.067.250.—	5.378.940.—	1.067.250.—	5.378.940.—
	50.811.923.—	256.092.091.92	49.811.923.—	251.052.091.92

Autorizado por Leyes:

F. C. Buenos Aires al Pacífico, Ley 583, Contrato 19|3|1878.

F. C. Gran Oeste Argentino, Ley 583, Contrato 19|3|1878.

F. C. Villa María a Rufino, Ley 1.800, Contrato 18|7|1888.

LIBRO INVENTARIO AL 30 DE JUNIO 1933: SALDOS

Inc. ACTIVO	PARCIALES m$n.	PARCIALES o$s.	TOTALES m$n.	TOTALES o$s.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		194035603 96		
b) Tren rodante		48185348 95		
c) Inversiones subsidiarias		17396680 87		259617633 78
II. Activo circulante:				
a) Materiales, mercaderías, existencia	28240508 16			
b) Diversos títulos, acciones de otras sociedades	2998368 60		31238876 76	
III. Activo disponible:				
a) Caja	58410 —			
b) Bancos	9121995 55			
c) Remesas en tránsito	347543 99		9527949 54	
IV. Activo exigible:				
a) Deudores, cuentas corrientes y particulares	6254135 79			
b) Gobierno, varias reparticiones	1383851 28			
c) Documentos a cobrar	703607 34		8341594 41	
V. Activo transitorio:				
a) Cuentas pendientes			1582231 35	525042 32
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Conversiones				18480397 92
			50.690652 06	278623074 02
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital				259617633 78
b) Reservas generales			1156174 54	
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores, cuentas corrientes y particulares			4256402 47	
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas créditos pendientes	2936088 73	525042 32		
b) Impuestos - Ley 5315	341081 96			
c) Oficina en Londres, cuentas varias		13477862 50	3277170 69	14002904 82
Ganancias:				
Cuenta explotación:				
Saldo del año $ 11.369.398.69 m|n. a 44 cts.				5002535 42
Cuentas de orden:				
Conversiones			42000904 36	
			50690652 06	278623074 02

Buenos Aires, Octubre ... de 1933.

Luis P. O'Farrell, representante legal. — F. Garaycochea, administrador general interino. — C. H. Williams, contador general.

ESTADO DE PRODUCTOS Y GASTOS JULIO 1.° DE 1932 AL 30 JUNIO 1933 Y LINEAS EXPLOTADAS

PRODUCTOS	m$n.	m$n.
a) Pasajeros		9925900 75
Primera clase, Ida	2431542 28	
Segunda clase, Ida	2741920 70	
Primera clase Ida y Vuelta	2136470 35	
Segunda clase, Ida y Vuelta	1497948 67	
Primera clase, Abonos	696775 69	
Segunda clase, Abonos	421243 06	
b) Exceso de equipaje		99776 16
c) Encomiendas		5772337 83
d) Cargas		48504484 40
e) Trenes extraordinarios		16100 04
Servicio del Gobierno	11054 24	
Servicio particular	5045 80	
f) Telegramas		171534 99
g) Almacenaje		539397 09
h) Arrendamientos		49752 —
1. Confiterías, buffets, etc.	6300 —	
2. Coches restaurants, etc.	43452 —	
j) Varios		59817 94
1. Colocación de avisos	44113 20	
2. Otras ganancias	15704 74	
l) Cuentas anexas		1614454 28
1. Alquiler de vías	55882 52	
1. Alquiler de terrenos y edificios	366925 85	
2. Alquiler de locomotoras	6 50	
2. Alquiler de coches y vagones	2429 02	
3. Kilometraje de coches y vagones	52513 19	
4. Demoras de coches y vagones	11150 78	
Restaurants	1125546 42	
Total		66753555 43

GASTOS	o|o s| prdts.	m$n.
Conservación y renovación:		
a) Vía y obras	10 74	7168416 36
b) Locomotoras	6 79	4532310 08
c) Vehículos para servicio de pasajeros	2 83	1892465 39
d) Vehículos para servicio de carga y hacienda	5 13	3426009 29
Transporte:		
e) Servicio de locomotoras	23 49	15678040 44
f) Servicio de vehículos	0 81	541281 31
g) Servicio de tráfico	22 41	14956477 51
h) Dirección	6 64	4431045 63
j) Varios	4 13	2758110 78
Total gastos de explotación	82 97	55384156 79
Producto líquido	17 03	11369398 69
	100 —	66753555 48

F. Garaycochea, administrador general interino. — C. H. Williams, contador. — Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 enero N.° 4528v2 enero.

2067.

ALBERTO J. BRASS.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Repuestos en general para autos, camiones y tractores

Tucumán 1199 — Buenos Aires,

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Enero de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Junio de 1931

Capital autorizado .... m$n 1.000.000.—
" realizado .... « 500.000.—
" suscripto .... « 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

3 er Ejercicio

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 16 de Octubre de 1933

ACTIVO	$ m|n.	Parciales m$n.	Totales $ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y utiles	3656 09		
Amortizado	2006 0	1650 —	
Instalaciones	2906 52		
Amortizado	2905 52	1 —	
Depósitos en garantía	2380 —		
Amortizado	300 —	2080 —	3731 —

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo circulante			
Mercaderías			4 97 8 48
Activo disponible:			
Cajas		5801 96	
Bancos		44565 07	50367 63
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	1282 0 21		
Amortizado 3er ejercicio . 198 1 71			
Recuperado 2 o. ejercicio . 2288 38	175 3 38	1106 6 83	
Documentos a cobrar		21 97 98	
Deudores en cuentas personales......		1673 60	13 008 41
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
No existe.			
			657815 52
Cuentas de orden:			
Consignatarios........................		20731 87	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		20500 —	
Depósitos de títulos en custodia		7050 —	11 731 87
			76 547 39
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Reserva legal		4771 57	
Fondo de Reserva		18345 21	523116 78
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes........		4898 9	
Acreedores en cuentas personales....		6415 50	
Obligaciones a pagar		26359 42	37673 90
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad neta del 3er. ejercicio			97024 84
			657815 52
Cuentas de orden:			
Consignaciones		20731 87	
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		20500 —	
Depositantes de títulos en custodia		70 00 —	111731 87
			769 47 39

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

al 30 de Junio de 933

3er. Ejercicio

DEBE	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m/n.
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles		6 7 29	
Depósitos en garantía		300 —	
Deudores en Cuentas corrientes 3er. ejercicio	19881 71		
Recuperados del 2do. ejercicio	2288 31	17593 38	1850 67
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, seguros, propaganda, etc. etc.		93112 36	
Intereses y descuentos Comisiones etc.		207 4 9	
Patentes e Impuestos..............		7505 74	12 442 99
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad neta del 3er. ejercicio......			97024 84
			236968 50
HABER			
Mercaderías:			
Explotación de esta Cuenta....... ...			236968 50
			236968 50

Alberto J. Brass presidente — Elwin Hubscher secretario. tesorero — Cayetano A. Saggese síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-2 enero 4540-v-2 enero.

2064.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914, y 1.° de Septiembre de 1927. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... $ m|n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		2705449 73
Depositado en otros Bancos		2483026 41
Clearing		602559 25
Descuentos y efectos a cobrar		17969025 56
Letras de Tesorería		21696893 65
Adelantos		12552820 85
Deudores en gestión		3930816 15
Deudores hipotecarios		9072450 64
Sucursales en la República		14196003 34
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	104564 83	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6585693 89
Títulos en cartera		806111 50
Valores diversos		8135 34
Muebles y útiles		351315 73
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		327213 09
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		608191 17
Metalización		237647 32
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia	350899 54	31270250 91
Depósitos de valores recibidos en caución	41021 44	3852404 80
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8407931 44
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		891564 35
	496485 81	138645508 10
PASIVO		
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		751659 57
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		15558526 46
Depósitos a plazo		4303089 40
Depósitos en Caja de Ahorros		28530346 64
Depósitos diversos		
Redescuentos		3150000 —
Letras de Tesorería		16700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		13619693 53
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		804944 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		368631 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		10693 10
Otras cuentas		48172 02
Metalización		104564 83
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia	350899 54	31270250 91
Depositantes de títulos en garantía	41021 44	3852404 80
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8407931 44
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		891564 35
	496485 81	138645508 10

Buenos Aires, Octubre 5 de 1933.

Pío Armesto, vicepresidente 1.°. — Benedicto Malaguzzi, subgerente a cargo de la Gerencia. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 4543-v-2 enero.

—1870—

REFINERIA ARGENTINA

Bartolomé Mitre N.o 5o
Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1o de Octubre de 1887

Capital autorizado.. .... $ o/s 3 000 000.—
» suscripto .... » » 2.000.000.—
realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL
Al 30 de Abril de 1933.

Aprobado por la Asamblea General sin modificaciones en fecha 12 de septiembre de 1933.

ACTIVO	$ o/s.	$ oro	$ papel
I. Activo fijo:			
a Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos.	153729 02		
Edificios	1333148 22		
Maquinaria	2348321 54		
Instalación para petróleo....... ..	133832 47	5352516 25	
b) Materiales y herramientas			
Vías férreas.......	47 71 14		
Herramientas, útiles y materiales	6 93 57		
Combustible.....................	24 22		
Materiales de embalaje...........	4825 77	122339 70	
c) Muebles y útiles:			
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		74 8 97	
		5482044 82	
II. Activo circulante:			
Inventario de productos			6571 50
III. Activo disponible			
a) Caja			4278 42
b) Bancos			11524 50
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corrientes			4977696 19
b) Deudores hipotecarios			403450 56
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Perdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
Letras de adelanto sobre azúcar .			6000 00 —
Conversión....		844982 58	
		6327027 50	11408721 17

PASIVO	$ o/s.	$ oro	$ papel
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado..................		20 000 —	
b) Reserva legal		2015 1 19	
c) Reservas facultativas......		112 6 56	
d) Fondo de renovación:			
s/ Edificios y sus accesorios......	669324 65		
» Maquinaria....................	1151524 81		
» Instalación para petróleo.. ..	27241 22		
» Vías férreas...................	20538 49	2168629 17	
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente..			3433306 20
b) Acreedores hipotecarios		801 14 58	
c) Debentures (Obligaciones) ...		186 792 —	
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1664 -	
Ganancias			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Operaciones pendientes:			
Letras a pagar.................			60000 0 —
Conversión................... ...			1920414 97
		6327 27 50	11 087 1 17

Buenos Aires, 30 de abril de 1933.

E. A. Tornquist, presidente interino. — F. Sheffel, vicepresidente. — J. M. Landajo, director secretario. — Sidney H. Pinsent, A. Robirosa, directores. — Guillermo C. Pasman, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s.	Papel
Intereses:		
Total..................................		414787 6
Conversión	182506 58	
	1825 6 58	41 787 68

HABER	$ o/s.	Papel
Saldo anterior	41515 32	
Cuenta campaña 1932-1933:		
Saldo	2487 82	
Transferencia de la cuenta Reservas Facultativas	138.03 44	
Conversión		414 87 63
	1825 6 58	414 8 6

Buenos Aires, 30 de abril de 1933.

E. A. Tornquist, presidente interino. — F. Sheffel, vicepresidente. — J. M. Landajo, director secretario. — Sidney H. Pinsent, A. Robirosa, directores. — Guillermo C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — NOTA: La Sociedad no ha destinado ninguna partida para las amortizaciones normales del ejercicio económico. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-2 enero N.° 4541v-2 enero.

2037.

BANCO DI NAPOLI

Sucursal de Buenos Aires: Cangallo 332|336
Casa Matriz en Nápoles: (Italia)

Autorizado por el Juez de Comercio Dr. J. J. Britos, en 5 de Junio de 1929
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y reservas: Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal .... $ m|n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	334.455.74
Depositados en otros Bancos	1.294.766.10
Clearing	1.537.398.27
Descuentos y efectos a cobrar	1.966.494.38
Adelantos	69.084.80
Deudores en gestión	42.582.31
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	955.352.22
Sucursales en el extranjero	1.574.601.16
Corresponsales en el extranjero	26.212.08
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	10.192.44
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	34.872.64
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	204.628.97
Otras cuentas del activo	41.775.50
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.147.739.83
Depósitos de valores recibidos en caución	620.587.52
Emisión de cartas de crédito	19.287.14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	4.078.833.94
Total	13.958.863.94

PASIVO	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	1.304.05
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.387.260.34
Depósitos en caja de ahorros	388.884.94
Depósitos diversos	1.189.159.40
Letras y obligaciones en circulación	25.799.10
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.878.775.63
Corresponsales en el extranjero	1.286.912.92
Ganancias y pérdidas	20.589.70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	293.796.59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	519.933.04
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.147.739.83
Depositantes de títulos en garantía	620.587.32
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	19.287.14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	4.078.833.94
Total	13.958.863.94

Banco di Nápoli

Tullio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-2 enero N.° 4523-v-2 enero.

2001

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ: BERLIN

SUCURSAL BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Casa Matriz:

Capital autorizado	Oro	M.	20.000.000.—
” suscripto	„	„	20.000.000.—
” realizado	„	„	20.000.000.—
Fondo de reserva	„	„	4.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina		o$s.	3.000.000.—

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Incl. Sucursal Mercado de Abasto, Calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	o$s.		Moneda legal	
Caja:			1166506 51	
En efectivo	10299 38		14051010 86	
Clearing		10299 38	1287349 14	16504866 51
Depositado en otros Bancos				8171961 16
Descuentos y efectos a cobrar				17950066 59
Adelantos				770886 21
Deudores en gestión				1392426 56
Deudores hipotecarios				12512 48
Sucursales en la República				86279 86
Corresponsales en la República				1971673 88
Casa Matriz - Sucursales en el Exterior				1946882 31
Corresponsales en el extranjero				
Letras a recibir				1832029 19
Operaciones en suspenso				507961 59
Inmuebles				708577 48
Títulos en cartera				
Valores diversos				1 —
Muebles y útiles				
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				1122743 06
Dividendo provisorio				
Otras cuentas (Deudores por aval, compras a plazo, ventas a plazo)				3492543 16
Letras de Tesorería				19000000 —
Metalización		2989903 28		
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				
Depósito de títulos en custodia		5366690 11		53300070 25
Depósito de valores recibidos en caución		139356 —		4346507 62
Emisión de cartas de crédito				258368 97
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				11892694 19
Documentos en garantía				1552153 14
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				269500 —
Otras cuentas de orden				
		o$s. 8506248 77		147090705 21

PASIVO	Oro sellado	Curso legal
Capital asignado a la Sucursal	3000000 —	
Fondos de resevas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	10 35	15251974 74
Depósitos a plazo		16233123 20
Depósitos en Caja de Ahorros	192 31	7652224 35
Depósitos diversos		3715565 57
Redescuentos		
Créditos en suspenso		816900 82
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Casa Matriz - Sucursales en el exterior		2001862 76
Corresponsales en el extranjero		491208 98
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		2022774 46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas (Cuenta aval, operaciones de cambio a plazo)		3490541 43
Letras de Tesorería		17000000 —
Metalización		6795234 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	5366690 11	53300070 25
Depósitantes de títulos en garantía	139356 —	4346507 62
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		258368 97
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11892694 19
Documentos en garantía		1552153 14
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		269500 —
Otras cuentas de orden		
	8506248 77	147090705 21

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1933.

Haase, gerente. — Croissant, subgerente. — p. p. Schenk, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.º 4530v30 enero.

2052

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: AMSTERDAM

SUCURSAL BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 300 esquina 25 de Mayo

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado	Florines	25.000.000.—
” suscripto	„	15.000.000.—
” realizado	„	15.000.000.—

Capital correspondiente a la República Argentina c$l. 5.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo		3951957 58
Depositado en otros Bancos		9575 33
Clearing	14990 30	60002 41
Descuentos y efectos a cobrar		8152749 —
Valores descontados - Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos		5046468 42
Créditos en gestión		2648268 23
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		5845 16
Sucursales en el extranjero		3855 72
Corresponsales en el extranjero		576443 29
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		123294 35
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		359423 10
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		304840 91
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		26483 —
Metalización		34068 87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		6421359 09
Depósito de valores recibidos en caución		9986507 58
Emisión de cartas de crédito		24354 66
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12458757 49
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3934742 67
	14990 30	64728996 86

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal		5000000 —
Reservas facultativas		1265885 76
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		2908822 17
Depósitos a plazo		1803029 12
Depósitos en Caja de Ahorro		9055220 75
Depósitos diversos		45084 86
Redescuentos Exterior e Interior		
Letras y obligaciones en circulación		2133 86
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1380158 17
Corresponsales en el extranjero		8230 48
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		239215 28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		123678 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería		10000000 —
Otras cuentas		71816 74
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	14990 30	
Depositantes de títulos en custodia		6421359 09
Depositantes de valores en caución		9986507 58
Sucursales y Corresponsales - Cuenta cartas de crédito		24354 66
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12458757 49
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3934742 67
	14990 30	64728996 86

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1933.

p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires:

B. A. Metzig, apoderado. — E. Sternberg, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.º 4536v2 enero.

2051

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ - PARIS: 12 RUE HALEVY
CANGALLO 500 - ESQ. SAN MARTIN — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Frs. 100.000.000.—
,, suscripto	,, 100.000.000.—
,, realizado	,, 100.000.000.—
,, correspondiente a la República Argentina	o$s. 2.500.000.—

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN LA REP. ARGENTINA

BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	2.705.640.61
Depositados en otros Bancos	3.003.928.19
Clearing	6.870.922.60
Descuentos y efectos a cobrar	7.743.414.95
Adelantos	14.823.346.—
Letras de Tesorería	8.100.000.—
Deudores en gestión	42.789.67
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.401.085.46
Corresponsales en el extranjero	3.272.646.26
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	13.620.11
Inmuebles	
Títulos en cartera	1.828.541.39
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	1.142.112.—
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.957.817.—
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	48.088.119.83
Depósito de valores recibidos en caución	3.644.289.75
Emisión de cartas de crédito	1.221.924.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	19.137.219.68
Documentos en garantía	34.602.03
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	9.258.678.61
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	1.404.724.94
	135.695.423.80

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	5.681.818.18
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	19.623.643.25
Depósitos a plazo	4.555.852.77
Depósitos en Caja de Ahorros	7.449.020.62
Depósitos diversos	4.164.555.93
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	1.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	14.944.96
Corresponsales en el extranjero	1.536.415.63
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	1.715.272.01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	7.164.340.89
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	48.088.119.88
Depositantes de títulos en garantía	3.644.289.75
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1.221.924.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	19.137.219.68
Documentos en garantía	34.602.03
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Contratos de cambio	4.810.818.37
Cambios a recibir (Contratos de compra)	4.447.860.24
Otras cuentas de orden	1.404.724.94
	135.695.423.80

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1933.

P. Kilcher, D. Piazza, gerentes. — V. Scalisi, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 4534 v2 enero.

2077.

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO

CORRIENTES ESQ. URUGUAY

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional el 16 de Abril de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado	$ 1.500.000.—
,, suscripto	,, 1.066.000.—
,, realizado	,, 1.055.950.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.
Accionistas	10.070.—
Caja:	
En efectivo	101.273.65
Depositado en otros Bancos	361.05
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	875.210.59
Adelantos en cuentas corrientes	62.410.10
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión	109.869.07
Préstamos en hipoteca	8.943.71
Sucursales en la República	24.891.74
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	9.410.25
Inmuebles	955.902.20
Títulos en cartera	260.924.80
Valores diversos	17.532.50
Muebles y útiles	47.531.05
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivas, cambios, etc.)	134.802.28
Dividendos provisorios	
Bancos - Depósito de títulos	1.000.000.—
Deudores con garantía de compra-venta	560.464.10
Suscriptores de Casa Propia	17.039.71
Margen de redescuentos	44.173.35
Deudores varios	14.323.13
Banco Nación - Fondo amortización redescuentos	2.756.42
Intereses y varios pasivos a vencer	26.319.88
Contrato Corrientes y Uruguay	7.995.62
Otras cuentas	110.505.43
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25.000.—
Depósito de títulos en custodia	591.150.—
Depósito de documentos a cobrar por cuenta de terceros	31.588.92
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de crédito	
Documentos en garantía	91.610.—
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	50.170.—
	5.192.229.56

PASIVO	
Capital suscripto	1 0 6.000.—
Fondo de reserva estatutario	38.890.19
Fondo de reservas facultativas	50.000.—
Fondo de Jubilaciones y Auxilios para Empleados	
Depósitos de cuentas corrientes y a la vista	307.249.83
Depósitos de Caja de Ahorros	40.979.15
Depósitos a plazo fijo	387.530.72
Depósitos diversos	407.—
Redescuentos	369.308.40
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	162.373.31
Dividendos a pagar	27.999.45
Otras cuentas	41.642.73
Hipoteca por saldo de compra	20.000.—
Contratos de Casa Propia	17.500.—
Debentures 7 1/4 o|o, 1928	1.216.000.—
Fondos diversos, Sección Casa Propia	43.480.85
Créditos bancarios	613.349.01
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25.000.—
Depositantes de títulos en custodia	591.150.—
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	31.588.92
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Depositantes de documentos en garantía	91.610.—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	50.170.—
	5.192.229.56

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.

Leonidas Facio, presidente. — Luis F. Pagola, gerente. — Pablo L. Carpy, secretario. — Carlos R. Pagola, contador. — Mario González Olmedo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 4531 v2 enero.

..2188..

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo: de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 Julio de 1931

Capital autorizado.......... ...... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto........... .... » » 250 000 —
» realizado.................... » » 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de Octubre de 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas			10[illegible]0 —
Caja		3369.50	
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina	5960 3[illegible]		
« Francés del R. de la Plata	19592 46	25552 77	28922 27
Títulos de rentas en cumplimiento Ley 11.582:			
$ 60.000 Empréstito Patriótico 1932, 1a. Serie 6%......		53160 —	
Otros títulos de renta			
$ 50.000 Crédito Argentino Interno Ley 11577 Serie 1a. 1930 6 % ..	438[illegible]3 72		
$ 26.500 Crédito Argentino Interno Ley 11389 Serie 1a. 1927 6%......	22127 50		
$ 150.950 Empréstito Patriótico 1932, Serie 2a. 6 %........................	133741 35		
$ 52.900 Empréstito Patriótico 1932 Serie 1a. 6 %........................	46868 95	246591 5[illegible]	299751 52
Comisiones descontadas 1931/32 saldo		73563 0[illegible]	
» « 1932/33 «		119678 8[illegible]	193241 9[illegible]
Préstamos hipotecarios			23000 —
Muebles y útiles Saldo.			21715 2[illegible]
Agencias.inspectorías y cobradores....			28510 61
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedente)			79 -
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		54000 —	
Cuentas de orden.....................		73600 —	127600 —
Pérdidas ejercicio 1931/32..............		49213 23	
« » actual		59990 47	109203 70
			932024 20

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto			250000 —
Reservas matemáticas.................			538104 25
Acreedores varios:			
Cuentas corrientes			8123 8[illegible]
Impuestos a los réditos (retenciones)			1035 83
Contribución territorial, patentes y sellos (timbres)...			7160 25
Cuentas de orden:			
Títulos de Directores.		54000 —	
Cuentas de orden....................		73600 —	127600 —
			932024 20

Buenos Aires Octubre 31 de 1933

Jacinto Ruiz Guiñazú. presidente .— Carlos L Grandjean director general.— Augusto Gibert contador general. — Alberto Bacqué síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de Octubre de 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n	m/n
Pólizas redimidas			100500 —
Gastos de cobranzas y descuentos			32420 98
Comisiones de primas únicas (amortización total)			372 50
Comisiones premios fraccionados.......	149598 51		
20 % amortización comisiones, 1932/33.		29919 70	
20 % « « 1931/32.	27144 —	24521 03	54440 73
Muebles y útiles			
10 % amortización s/ compras iniciales		27[illegible]4 40	
Compras del ejercicio Amortización total		5[illegible]27 25	8[illegible]41 65
Gastos generales			103794 10
Impuestos y contribuciones			40829 86
Reservas matemáticas			
Reserva premios fraccionados...........		530038 20	
« » únicos		8066 05	538104 25
			879004 07

HABER	$ m/n	$ m/n	m/n
Premios fraccionados		592680 —	
Premios únicos..		2850 —	595530 —
Intereses............................			10775 42
Sellado de pólizas......................			[illegible]1010 25
Reservas matemáticas ejercicio anterior			181697 93
Pérdida 1931/33..........................		109203 70	
» Ejercicio 1931/32		49213 23	59990 47
			879004 07

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1933

Jacinto Ruiz Guiñazú presidente — Carlos L Grandjean director general. — Augusto Gibert contador general. — Alberto Bacqué síndico.—

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires Noviembre 20 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia.** e2 enero N.° 4532 v2 enero.

2020.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre y el 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... $ m\|n. 500.000.—
" suscripto .... " "
" realizado .... " "

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1932

ACTIVO	Totales en m$n.
Caja:	
En efectivo	3.773.67
Depositado en otros Bancos	168.40
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	344.258.34
Adelantos	
Deudores en gestión	33.355.89
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	900.—
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	8.500.—
Títulos en cartera	
Valores diversos	21.674.85
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	58.412.63
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	10.000.—
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depósito de títulos en custodia	29.768.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	518.311.78

PASIVO	Totales en m$n.
Capital suscripto	120.120.—
Fondo de reserva estatutario	31.861.41
Fondos de reserva facultativas	23.195.07
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	1.270.43
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	186.214.63
Depósitos en Caja de Ahorros	78.139.37
Depósitos diversos	716.—
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	10.885.62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	1.143.87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	2.079.53
Otras cuentas	25.417.80
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depositantes de títulos en custodia	29.768.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	518.311.78

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

Fernando Vargas, secretario en ejercicio de la presidencia. — Rafael Marcó, gerente. Francisco Recalde, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balancé que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 enero N.° 4527 v2 enero.

2055

DOSE & Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
CANGALLO N.° 467

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
,, suscripto	,, 1.436.000.—
,, realizado	,, 956.080.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	
Accionistas	479.920.—
Caja:	
En efectivo	113.144.32
Depositado en otros Bancos	47.203.25
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.524.384.38
Adelantos en cuentas corrientes	951.225.59
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	140.410 62
Deudores en gestión no garantizados	432.808.96
Préstamos en hipoteca	978.032.41
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	209.707.29
Corresponsales en la República	3.127.40
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	8.377.29
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	129.256.26
Títulos en cartera	227.441.—
Valores diversos	3.819.50
Muebles y útiles	100.365.51
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	222.892.36
Gastos de iniciación	-
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	128.105.92
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	228.741.41
Metalización	
Intereses y comisiones a favor	14.532.17
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	35.000.—
Depósito de títulos en custodia	1.839.584.05
Depósito de valores recibidos en caución	748.950.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	314.168.80
Documentos en garantía	49.690.05
Préstamos hipotecarios a comisión	4.993.599.39
Otras cuentas de orden	
	13.924.577.93

PASIVO	
Capital suscripto	1.436.000.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.091.268.33
Depósitos a plazo	459.359.71
Depósitos en Caja de Ahorros	831.283.44
Depósitos diversos	39.854.81
Redescuentos	1.136.501.96
Créditos en suspenso	30.517.30
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	64.964.—
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	180.298.43
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	115.815.45
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	17.640.77
Otras cuentas	223.567.65
Metalización	
Bancos	2.231.66
Letras a recibir	50.—
Préstamos en hipoteca	15.162.85
Operaciones en suspenso	149.78
Créditos	282.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	35.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.839.584.05
Depositantes de títulos en garantía	748.950.—
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	314.168.80
Depositantes de documentos en garantía	49.690.05
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	4.993.599.39
Otras cuentas de orden	
	13.924.577.93

Carlos Dose Obligado, presidente. — Alfredo Callone, gerente. — Domingo Schoo, secretario. — Saturnino Zemborain (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 4559 v2 enero.

72|506

LA CONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha
28 de Julio de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931

Capital autorizado	c$l. 2.000.000.—
,, suscripto	,, 1.250.000.—
,, realizado	,, 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1933
(3er. trimestre del 2.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1124000 —	
Caja y Bancos	48998 08	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	609179 09	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	784 88	
Mobiliario y material	29911 43	
Comisiones descontadas	271976 91	
Diversos deudores	344322 07	
Gastos de organización a amortizar	6326 20	
Gastos de explotación	158287 34	
Títulos amortizados por sorteo	185500 —	
Títulos rescatados	97 30	
Ganancias y pérdidas	50044 36	
Cuentas de orden	30000 —	
	2859427 66	
PASIVO		
Capital suscripto		1250000 —
Reservas		501608 14
Diversos acreedores		7894 80
Cuenta explotación (Cuotas, intereses, etc.)		1069924 72
Cuentas de orden		30000 —
		2859427 66

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1933.

F. G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 4244 v4 enero.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A).

Asamblea General Extraordinaria

Tercera Convocatoria:

Se hace saber a los señores Accionistas que el día Viernes 12 de Enero de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 38 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

Orden del día

1.° — Reducción del capital social (Modificación del artículo 6, de los Estatutos).

2.° — Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas, para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas, deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e30 dicbre. N.° 4546 v12 enero.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Resistencia

Convocatoria

En cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero del 1934, a las 9 horas, en su local social Avenida Sarmiento 359, Resistencia.

Orden del día

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de noviembre próximo pasado.

3.° Renovación de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero y cuatro vocales, por terminación período de los señores don Liberato Ruiz, don Victorio Tomassone, don José Varela, don Lucio Ramírez y don Eugenio B. Creo, respectivamente.

Los miembros que continuan en sus cargos son: Doctor Luis Marpegán, Presidente; doctor Alejandro Varela; doctor Gustavo R. Lagerheim; don Carlos Alcalá; don Luis Persoglia y don Antonio Binaghi, vocales.

4.° Asuntos varios.

Luis P. Marpegán, presidente. — Alejandro Varela, secretario.

e30 dic. N.° 4566 v5 enero

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos, en su artículo 8.°, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 7 de enero de 1934, a las 15,30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance del ejercicio terminado.

2.° Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Miguel Abraham Mattar, Miguel Orfali, Moisés José Azize, Elías Helou, José Neme, Jorge Abraham Chaud, Asib Abud, Alberto Hisas, Sarquís J. Sarquís.

3.° Elección de un miembro para integrar la C. D. por el término de un año, a fin de completar el período del señor Camel Chapar, renunciante.

4.° Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año,

5.° Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos asambleístas para que, en representación de los presentes, autoricen el acta.

Monseñor Miguel Jaluf, presidente. — Moisés José Azize, secretario genearl.

e28 dic. N.° 4526 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el hotel "Santa Cruz", en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de un Director titular, por finalización de mandato.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, para poder hacer uso de su derecho de asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Oficina de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al designado.

Santa Cruz, Diciembre 28 de 1933.

El Directorio

e28 dic. N.° 4524 v15 enero.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933.

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1934. a las 10 horas en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 8.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.

3.° — Elección de tres Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.°. Artículo 20.° de los Estatutos sociales.

Gilberto Elizalde, presidente.

e28 dic. N.° 4522 v16 enero.

SOCIEDAD EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 13 Enero 1934, a las 10 horas, en su local, social calle San Martín 66, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Modificación de los Estatutos: se le agrega al artículo 4.° lo siguiente: El accionista que no cumpliere con las disposiciones del Directorio relativas a la integración del capital resuelto por éste, tres días después del último plazo fijado, incurrirá en mora. El Directorio en este caso está facultado, o bien, para exigirle judicialmente el pago o bien para subastar extrajudicialmente las acciones del suscriptor moroso, con la base de lo que debiera abonar. Los gastos serán por cuenta del suscriptor moroso.

El Directorio podrá entregar al adquirente los certificados que acrediten su carácter de accionista.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse los recibos provisorios de las cuotas pagadas en la Secretaría de la Sociedad o en el Banco Argentino Uruguayo.

Secretario

e-26 dic. N.° 4.500 v-13 enero.

LYON-ARGENTINA, FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyón--Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de enero de 1934, a las 19 horas, en su sede social, calle Alsina N.° 1147, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance Anual.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Roberto Denis y Luis Colcombet, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la retribución que les será asignadas.

4.° Emisión de nuevas series de acciones.

5.° Ampliación del número de Directores a siete y de resultar aprobado, elección de un Director.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores Accionistas que el artículo 25 de los Estatutos Sociales dispone lo siguiente: "La Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria, aun en los casos del artículo 354 (trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio), se considerará legalmente constituída en la primera convocatoria, estando representada la mitad del capital suscripto y sus resoluciones serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes. No obteniéndose quórum se celebrará dentro de los treinta días otra, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas o la cantidad del capital presentado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio".

J. Haushcer, Presidente.

e14 dic. N.° 4452 v5 enero

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 12 de Enero de 1934, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1933. Informe del Síndico.

2.°) Elección de siete Directores por un año y de un Síndico y Síndico suplente por el mismo término.

3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

El Vicepresidente

e22 dicbre. N.° 4477 v11 enero.

"CAJA FERROVIARIA"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de Accionistas para el 5 de Enero de 1934 a las 17,35 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por igual período y síndico titular y síndico suplente por un año y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933.

Luis E. Bivot, Presidente — E. Rosemberg, director gerente.

e18 dic. N.° 4414 v5 enero

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Jueves 11 de Enero de 1934, a las 15 y 30 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Autorizar al Directorio para recibir en pago de una deuda, 666 acciones de esta Sociedad, proceder a su cancelación y efectuar los demás trámites legales.

2.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e-22 dicbre. N.° 4478 v-11 enero

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, Inciso 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General.

3.° — Elección de cinco Miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, A. Andrés Ardissone, Samuel Tallaferro, Raúl Amadeo y Laureano A. Baudizzone, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance. (Art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — José A. Botto, Secretario.

e-28 novbre. N.° 4800 v-15 dicbre.

MARMOLES ARTIFICIALES RECONSTITUIDOS S. A.

De acuerdo a la disposición del artículo 15 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Enero de 1934 a las 17 horas, en Lavalle 556, para tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, etc.

2.° Considerar si ha llegado el caso establecido en el artículo 370 inciso 4.°, del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e18 dicbre N.° 4417 v5 enero

"LA AUSTRALIANA" Wm. PHILLIPS, SOCIEDAD ANONIMA

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1933.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El Presidente

e30 dic. N.° 4564 v18 enero

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, calle Osvaldo Cruz esq. Limay, Buenos Aires, el día 19 de Enero de 1934, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de las condiciones de la explotación de los negocios de la Compañía por el año 1933, y aprobación de un dividendo.

2.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933. — Willard T. Clark, presidente.

e30 dicbre. N.° 4547 v18 enero.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el 24 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el local social, Larrea 1344, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de Memorias y Balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1932 y 1933.

Venta o liquidación social.

Elección de Directores, Síndicos y Síndicos ad hoc.

Elección de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e27 dicbre. N.° 4520 v29 dicbre.

e-30 dicbre. N.° 4.563-v-3 enero.

S. ANONIMA CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA., ANTES DUNI

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescrito por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1934, a las quince horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1933, y considerar el informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 Estatutos).

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Art. 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones: o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Fortunato Francone, presidente.

e-21 dicbre. N.° 4436 v-10 enero

LITYLE, FISON, RATCLIFF Ltda.
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1934, a las quince horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933, y distribución de utilidades.

2. Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta Plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e20 dicbre. N.° 4432 v9 enero.

LA ARGENTINA EUROPEA S. A.
Unión de Fabricantes Europeos de Máquinas Agrícolas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón 476, de acuerdo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Resolver sobre el destino futuro de la Sociedad mediante las resoluciones que adopte de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos y nombramiento de las autoridades a las cuales se refiere el artículo 31.

b) Someter a los señores accionistas el Estado de la Sociedad para su ratificación y aprobación.

c) Resolver sobre desistimiento de la reducción de capital acordado en la Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 1933.

d) Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e20 dicbre. N.° 4435 v9 enero.

"COSUFI"
Compañía Sud Americana de Finanzas Sociedad Anónima
25 de Mayo 515
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515, (2.° piso), para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° — Reforma de Estatutos; reducción del capital.

2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 515, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea.

El Directorio

e15 dic. N.° 4464 v3 ene.

SOCIEDAD ANONIMA CINEMA Y MUSICA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 15 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 341, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios vencidos.

2.° Modificación del artículo primero de los Estatutos en lo que respecta al nombre de la Sociedad; modificación del artículo vigésimo noveno de los mismos Estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de tres días, sus respectivos certificados de acciones.

El Directorio

e21 dic. N.° 4475 v10 enero

CAILLON Y HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 enero 1934, a las 11 horas, en el local, Humberto 1.° número 101, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

Resolver sobre la compra de la finca en esta Capital, calle Humberto 1.° número 101 al 103, esquina a la de Azopardo, donde se hallan instaladas la fábrica y demás dependencias de la Sociedad.

Los señores accionistas conforme al artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e21 dic. N.° 4440 v10 enero

PITCHON & CIA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 14 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Enero de 1934, a las 8.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Alsina N.° 1357|61, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades del 6.° Ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de un Director - Gerente, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, por cesación del mandato. Arts. 9 y 27 del Estatuto Social.

3.° — Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.° — Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Nissim Pitchon, Director Gerente.

e-26 dicbre. N.° 4.508 v-10 enero

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria para el día 4 de enero de 1934 a las 18,30 horas en su edificio calle Tucumán N.° 359|61 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Capital: Consideración de su reducción y de la liberación opcional de las cuotas excedentes del 60 %.

2.° Estatutos: Reforma de los artículos 4, 8, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 20, 19, 22 y 32.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El artículo 13 del Estatuto establece que para tener acceso a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito Bancario, etc.

El Directorio.

e18 dicbre N.° 4416 v4 enero.

EMINCO SOC. ANONIMA
Empresa Industrial — Comercial Molinos Harineros

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, Inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1934 a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e26 dic. N.° 4510 v13 enero

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas S. A.
25 de Mayo N.° 515
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e23 dic. N.° 4499 v12 ene.

HENRY W. PEABADY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Enero de 1934, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1933.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.

4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo y elección de un Director en reemplazo del señor Julián Frers, electo hasta el 31 de Octubre de 1933.

5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el Banco Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e16 dicbre. N.° 4.404 v4 enero.

SOCIEDAD EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 13 Enero 1934, a las 10 horas en su local social, calle San Martín 66, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Modificación de los Estatutos: Se le agrega al artículo 4.° lo siguiente: El accionista que no cumpliere con las disposiciones del Directorio relativas a la integración del capital resuelto por éste, tres días después del último plazo fijado, incurrirá en mora. El Directorio en este caso está facultado, o bien, para exigirle judicialmente el pago o bien para subastar extrajudicialmente las acciones del suscriptor moroso, con la base de lo que debiera abonar. Los gastos serán por cuenta del suscriptor moroso.

El Directorio podrá entregar al adquirente los certificados que acrediten su carácter de accionista.

2.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse los recibos provisorios de las cuotas pagadas en la Secretaría de la Sociedad o en el Banco Argentino Uruguayo.

El Directorio

e-23 dicbre. N.° 4.494-v-8 enero.

LUIS DE RIDDER Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 18 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades

3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a esta Asamblea los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 4529 v13 enero.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, Avenida Alvear 1891 (5.° piso), el día 22 de Enero de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1933. — Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1933|34.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933. — El Directorio.

e29 dicbre. N.° 4533 v17 enero.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos, de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

El Directorio

e27 dic. N.° 4517 v18 enero

WAYNE COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Enero de 1934, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Considerar la situación de la Sociedad y resolver en su caso la liquidación de la misma.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la Caja Social, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio.

e20 dicbre. N.° 4431 v3 enero.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Enero de 1934, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía, Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e-21 dicbre. N.° 4438 v-10 enero

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos sociales, y no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 13 de enero de 1934, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 55 E. S.).

2.° Reforma de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e27 dic. N.° 4515 v9 enero

COMPAÑIA DOTAL ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía Dotal Argentina, S. A., a Compañía Dotal Argentina, Sociedad Anónima, a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, el 18 de enero de 1934, a las 14 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Situación financiera y disolución de la Sociedad, y ratificar medidas del Directorio.

2.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades.

3.° Ratificar presentación judicial solicitando convocatoria de acreedores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El Presidente

e29 dic. N.° 4539 v17 enero

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el local del templo, en la calle Rivadavía 4044, para tratar los siguientes asuntos:

Presentación de la memoria y Balance.

Nombramiento de 2 miembros para firmar el acta de la Asamblea.

En caso de no haber quórum, la Asamblea sesionará media hora después de la señalada para la primera reunión.

Alberto Lestard, secretario.

e27 dicbre. N.° 4519 v2 enero.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (S. América) Limited S. A. IMPORTADORA Y COMERCIAL

Buenos Aires, 25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1934, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de septiembre de 1933, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares y un Director sustituto.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Determinación de la remuneración de los Directores y Síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. p. p. William Cooper & Nephews (S. América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial: H. O. Waller, presidente.

e29 dic. N.° 4544 v17 enero

ASOCIACION S. DE FOMENTO DEL BAÑADO DE FLORES

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria, el día 13 de Enero 1934, a las 20 horas, en su local social

ORDEN DEL DÍA

1.° — Tratar, si debe pedir o no la cancelación de la personería jurídica, o seguir funcionando como en la actualidad.

2.° — Nombrar dos socios para firmar el acta.

La Comisión

e29 dicbre. N.° 4545 v2 enero.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO - ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña 501

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Compañía Salinera Anglo - Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Lunes, 15 de Enero de 1934, a las diez horas, en su local Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501 (Escritorio N.° 508), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-26 dicbre. N.° 4.506 v-13 enero

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asambla, los señores Accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.

El Presidente.

e22 dicbre. N.° 4489 v11 enero.

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Considerar la marcha de la sociedad y resolver sobre el futuro de la misma.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-26 dicbre. N.° 4509 v-13 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la contratación del servicio de "Baños, Limpieza de calzado, Peluquería y Anexo", a funcionar en el 7.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 11 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of 435) 4.° piso. Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933.

Carlos H. Sal

Secretario General de Correos y Telégrafos.

v10 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., **para el servicio de la institución en 1934, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los**

interesados podrán retirar de la Oificina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día jueves 18 de Enero de 1934, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

La Administración

e-18 dic. v-18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero de 1934 a las 15 y 30 horas, para la provisión de medias, camisetas, colchas y frazadas al Costurero Central, Reconquista 269.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e23 dic. v24 enero.

Llámase a concurso de planos, hasta el día 9 de enero próximo, a las 16 horas, para la construcción de un Pabellón de convalescientes en el Hospital Sanatorio de Llanura Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. Para datos, bases del concurso, etc., concurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 16 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

e10 nov. v9 enero

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Enero de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 litros de alcohol puro. Informes: Reconquista N.° 269, (Depósito de Drogas).

Las Inspectoras

e29 dicbre. v17 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos municipales

2do. llamado

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1934, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n.
Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón abril 1934.	69.800
Pavimentación 1910, 11a. Serie, Ley 7091, con cupón julio 1934	36.700

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

El Secretario - Gerente

e-28 dic. v-5 enero

Licitación para la provisión de trescientos mil litros de mitileno y cien mil lts. de alcohol isopropílico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

Expte. 2299-I-1933. — 1162-V. — Visto lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes; y siendo necesario adquirir los productos destinados a la composición de la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes, a los fines determinados por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación oficial del aviso respectivo, para la provisión de:

a) Trescientos mil litros de metileno.
b) Cien mil litros de alcohol isopropílico.

1.° El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresan a continuacion:

a) Densidad máxima 0.834, a la temperatura de 15.° C.
b) Contener entre 12 y 16 grs. de acetona por cada cien centímetros cúbicos, determinado por el método de Messinger.
c) Contener un mínimo de 2.6 grs. y un máximo de 5 grs. de éteres, por cada 100 c. c., expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas, que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos, 15 c. c. y como máximo 25 c. c., para decolorar una solución valorada que contenga 50 centígrados de bromo en 50 c. c. de agua destilada.
d) Deberá ser límpido y su color amarillo claro y no más oscuro que una mezcla recién hecha de 2 c. c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c. c. de agua destilada.
e) No contener, además, para el complemento de los cien volúmenes, sino agua y alcohol metílico, libre de toda combinación, o sea 72 % de alcohol metílico, como mínimo, determinado por el método Denigés-Villavecchia.
f) Deberá tener reacción neutra concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez, igual a G. 0.010 % expresada en ácido sulfúrico, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c. c. de metileno, deberán ser neutralizados por 5 c. c. de ácido N|10.
La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína, y si es alcalina, con naranja de metilo.
g) Se aceptará para cada entrega, dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas, deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° El alcohol isopropílico oficial (alcohol propílico secundario, propanol-2, isopropanol), deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Caracteres: Debe ser un líquido incoloro, de olor caracteristico, de sabor ligeramente amargo y soluble en agua, en todas proporciones.
b) Densidad a $\frac{20.°}{4.°}$ C: No mayor de 0.816.
c) Indice de refracción: N $\frac{20.°}{D}$ 1.3765.
d) Punto de ebullición: 80.°, 4 C a 760 mm.
e) Acidez en ácido sulfúrico: no mayor de 0.0002 %.
f) Título (Contenido real en propanol-2): no menor de 91°, en volumen (87.7 %, en peso).

Esta última condición es fundamental, poseyendo las otras carácter complementario y por tanto susceptibles de tolerancias justificadas a juicio de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes.

3.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizado por fuera, no mayores de cuatrocientos litros, en moneda nacional. dólares de los Estados Unidos de América, libras esterlinas o francos franceses, por litro. Si hubiese propuestas en distintas monedas se hará la conversión a moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio del día de la apertura de los sobres, a los fines de la comparación de los precios cotizados.

4.° Los pagos se efectuarán al precio convenido, en la forma de práctica, si la propuesta es en moneda nacional, y en dólares de los Estados Unidos de América, libras esterlinas ó francos franceses, por medio de giros bancarios a la vista sobre Nueva York, Londres o París, a favor del vendedor, si la cotización es de esas monedas. La letra se entregará por intermedio de la Tesorería General de la Nación cuando conste haberse recibido de conformidad y en forma definitiva, cada una de las partidas a entregarse, de acuerdo a lo que se especificará más adelante.

5.° Las propuestas se presentarán en un sello de $ 7.50 m|n., la primera foja y de dos pesos las siguientes, en sobres cerrados que llevarán la atestación "Licitación de productos desnaturalizantes de alcohol". La apertura de los mismos se hará en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, el día 8 de Enero de 1934, a las diez y siete horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto.

6.° Cada propuesta se acompañará de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe total que cotice cada uno, el que será devuelto a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El o los proponentes cuyas ofertas se acepten elevarán ese depósito hasta el 10 por ciento del importe total de la operación dentro de los tres días de notificado el decreto de aceptación, a cuyo efecto presentará el certificado de depósito complementario en el Ministerio de Hacienda. Estos depósitos podrán ser en moneda nacional o en títulos de la Deuda Pública Nacional.

7.° El depósito del 10 % mencionado, será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre ante el Escribano General del Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco en caso de no llenarse estrictamente los requisitos estipulados.

8.° Las entregas se harán:

Para el metileno: en dos partidas de 150.000 litros, cada una, debiendo hacerse la primera, dentro de los cuarenta y cinco días de notificado el decreto que adjudica el suministro, como máximo, y la segunda, dentro de los treinta días siguientes a la llegada de la primera al país.

Para el alcohol isopropílico: en dos partidas de cincuenta mil litros cada una, dentro de los sesenta días de notificado el citado decreto, pudiendo hacerse remesas parciales hasta completar la cantidad adquirida siempre que este total se entregue en dicho término.

9.° La Dirección General de Aduanas, autorizará oportunamente, el desembarco de estos productos, en las cantidades mencionadas.

10. — Una vez realizada la total aceptación de las mercaderías, se ordenará la devolución del depósito de garantía, si correspondiere.

11. — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes o sus representantes legales, estos últimos deberán probar en forma, el carácter de tales, en el acto de presentación de sus propuestas.

12. — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

13. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

14. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial; avisándose por el término de ocho días, en los dos diarios que al efecto designe el Ministerio del Interior, imputándose este gasto a la "Cuenta de la Administración General de Impuestos Internos. Desnaturalizantes de Alcoholes", del Presupuesto vigente.

15. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, Comisión Nacional de Desnaturalizantes, Contaduría General de la Nación, Escribano General de Gobierno, Tesorería General de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PINEDO

e-9 dicbre. v-16 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 1-L-1934

Autorizado por resoluciones ministeriales Nos. 1868 y 1869, de fecha 28 de noviembre último, llámase a licitación privada hasta el día 8 de enero de 1934, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de:

11 resmas papel imitación pluma de 82 x 118 kgs. 40.
250 hojas cartulina sin satinar, especial para tapas, color crema, de 56 x 76 kgs. 40.
72 resmas papel obra 1.a 74 x 110 kgs. 35.
250 kgs. cartón gris N.° 40.
20 kgs. tinta negra ilustración.

De cada uno de los mencionados artículos debe acompañarse muestras, no debiendo ser menores de 1|4 pliego las del papel, ni menores de un decímetro cuadrado las de cartulina.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado en las planillas que provee el Establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del sellado correspondiente si su importe llega a pesos 1.000 o|s. y el pliego de condiciones debidamente firmado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expte. 1-L-1934.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado, en las Oficinas de Secretaría, con intervención de la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18,30 horas.

Teléfono: U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario

e29 dic. v2 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1750 - C - 1933

Llámase a licitación privada para el día 3 de Enero próximo, a las 15 horas, para el suministro durante el referido mes de Enero, de los artículos que se detalla a continuación:

Racionamiento—

200 kilos aceite de oliva, de 2da., peso neto.
200 kilos cebollas de cabeza, blancas, grandes.
5.000 kilos repollos blancos, grandes, libres de troncos.
900 kilos verduras surtidas, frescas.

Combustible—

25.000 kilos briquetas de carbón, buena calidad.
4.000 kilos briquetas de carbón, marca "Corona" (para el taller de Lavadero) - Cantidad y marca determinadas por el maestro de dicho taller, por ser la más conveniente.

Artículos varios—

38 litros barniz "Carriage" N.° 2.
2 kilos piolín de algodón, especial para albañil (en una madeja).
50 rollos papel higiénico "Waldorf".
20 tarros "Puloil".
6 cepillos de cerda, con mango, para piso.
5.000 sobres comerciales, azules, buena calidad.
10 litros tinta azul - negra, (en frascos de 1|4 litro cada uno).

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — La Comisión de Adquisiciones.

v3 enero.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, para contratar la construcción de las obras complementarias que se requieren para la casilla de la Escuela número 111 de General Pico (Pampa), pabellones sanitarios, cocina, vereda de acceso, servicio de agua, etc.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

v-25 enero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS.

25 de Mayo 529

Licitación pública paar el día 9 de enero de 1934:

Hora 13: "Ejecución de los Pabellones Guardia y Enfermería", en la Base Aérea de "El Palomar". (Presupuesto Oficial, pesos 131.657,51 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre... de 1933. — **Luis E. Schulze**, Coronel-Secretario.

e14 dic. v9 enero

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expte. N.° 47.136-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de cuatro cámaras de desinfección al vacío, y un galpón destinado a la Oficina de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Dirección de Administración

Expte. N.° 40.852-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 y 15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Exp. N.° 102.905-1933 M. A.

Prorrógase hasta el 19 de Enero de 1934, a las 16 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 29 de Diciembre del año actual, para la provisión de diversos materiales de entubación y accesorios, elementos de transporte, fuerza motriz, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología. — La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, porporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e27 dicbre. v19 enero

Expte. N.° 85.763-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de carne vacuna, verduras surtidas, papas, pan y leche con destino al Hotel de Iimigrantes durante el añc 1934, cuyo pliego de condiciones detallado esta a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos — Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.

Fdo: José Vietti.. **Director de Administración (Inter.).**

e-18 dic. v-17 enero.

Exp. N.° 27.947-1933 M .A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de papel obra, imitación hilo y manila, destinados a trabajos de imprenta, cuyo pliego de condiciones detallado están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Enero de 1934, a las 16 horas.

José Vietti, director Interino.

e7 dicbre. N.° v8 enero.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 febrero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por lámparas eléctricas (pliego 2349); bulones, tornillos, clavos, etc. (2350); metales y material para fundición (2351); útiles de laboratorio (2352); correas y accesorios (2353) y chapas de H.° G.° y materiales de construcción (2354). — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e2 enero v5 febrero.

Llámase a licitación pública para 2 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: mangueras de goma y metálicas (Pliego 2343); litografiado de hojalata (2344); carpas y lona (2345); artículos sanitarios (2346); mechas (2347); repuestos para aparato Parkersburgh (2348). — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

e-30 dicbre. v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el 25 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: tanques para subproductos (pliego 2.312); motores eléctricos (2.313) motores a gas y kerosene (2.314); cintas de asbestos (2.315); sulfato de aluminio, ácido sulfúrico, bicarbonato, etc. (2.316); polvos químicos contra incendios (2.317).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e23 dic. v25 enero.

Llámase a licitación pública para el 26|1|1934 entre las 14 y 15.15 horas, por: piedras de afilar y limas vitrificadas (pliego 2.325); roperos metálicos (2.326); material para garage (2.327); camiones livianos (2.328); sierras y accesorios (2.329); barras de sondeo (2.330).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39 Buenos Aires.

e23 dic. v26 enero.

Llámase a licitación pública para el 29-1-1934, de 14 a 15.15 horas, por: materiales telefónicos (pliego 2.331); llaves de cadena y repuestos (2.332); gatos de bombeo (2.333); varillas para soldadura (2.334); hierros (2.335); tarrajas y repuestos (2.336).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e27 dic. v29 ene.

Llámase a licitación pública para el 31 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: maderas (pliego 2.337); sacatestigos y coronas (2.338); construcción de cercos en la planta de Mendoza (x) (2.339); hojalata (2.340); repuestos para magnetos (2.341); repuestos para calderas (2.342).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

(x) o en Godoy 201, Agencia Y. P. F., Mendoza.

e27 dic. v31 ene.

Licitación pública número 2.255 por cables de acero, fué postergada para el día 12 de Enero de 1934, a las 15 horas.

e14 dic. v12 enero.

Llámase a licitación pública para el 17 de Enero de 1934 de 14 a 15,15 horas por: gelinita (pliego 2.293); anillos Bettis (2.294); vástagos y portacables (2.295); oxígeno (2.296); trépanos (2.297) y caños y accesorios (2.298).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e 19 dic. v17 ene

Llámase a licitación pública para el 15 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por: barras maestras (pliego 2.288); montaje de tanques en Ingeniero White (2.289); chapas de acero y galvanizadas (2.290); mangas de lona (2.291); mangas de inyección (2.292).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e 19 dic. v15 ene.

Licitación pública número 2.267, por mesas Rotary, fué postergada para el día 18 de Enero 1934, a las 14.30 horas. Retirar circular Paseo Colón 922, Oficina número 39, Buenos Aires.

e14 dic. v18 ene.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas por: accesorios para caños (pliego 2307); grasas, vaselinas y aceites minerales y vegetales (2308); lubrificadores (2309); válvulas (2310); cañería de entubación (2311). — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v23 enero

Llámase a licitación pública para 11 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas, por: Equipo para Soldadura (pliego 2280); Artículos para Hospital (2281); Drogas y Medicamentos (2282); Radiadores Eléctricos ((2283); Carbón para Fragua (2284); Carburo de Calcio (2285)— retirarlos Paseo Colón 922— Oficina 39— Buenos Aires.

e-11 dic. v-10 Enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por: estructura metálica (pliego 2.299); estopas (2.300); correas varias (2.301); aparatos centrajes y barras de bombeo (2.302); envases hojalata litografiados (2.303); guinche eléctrico (2.304).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e19 dic. v19 ene.

Llámase a licitación pública para 8 de enero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por caños de acero y accesorios (pliego 2274); postes creosotados (2275); repuestos para perforadores "Parkersburgh" (2276); mangueras metálicas para nafta y kerosene (2277); casas desarmables (2278) y cabo manila y cáñamo (2279).

Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e-7 dic. v-8 enero

Llámase a licitación pública para 3 de enero del año próximo venidero, de 14 a 15 horas, por: Chapas de acero y hierro (pliego 2269); matrices para envases (2270); construcción edificio para comedores y w. c. (2271); planta abastecimiento supergas y estación de servicio en Olivos (2272); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e-2 dicbre. v-3 enero.

Llamase a licitación pública para 2 enero del año próximo venidero, de 14 a 15,15 horas, por: Caños de bombeo (pliego 2263); varillas de transmisión y accesorios (2264); tanque para gas líquido (2265); chatas playeras (2266); mesas rotary (2267); cadenas de transmisión (2268); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e-2 dicbre. v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Se hace saber a las firmas que retiraron pliego de condiciones de la licitación pública número 347, para la provisión de repuestos para dragas, cuya apertura se había fijado para el 18 de Diciembre próximo a las 15 horas, que la misma ha sido postergada para el día 5 de Enero de 1934, a las 14 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e14 dic. v5 ene.

Llámase a licitación pública número 351, para la provisión de material, eléctrico, lámparas, cables, alambres, aisladores, ebonita, fibra, mica, interceptores, porta-lámparas, carbones, armaduras, barniz, aislante, cordón flexible, cartón presspan, campanillas, cinta aisladora, de hilera y de tela aceitada, caños, cartuchos fusibles, interruptores, llaves, pilas, tomacorrientes, accesorios para caños y para acumuladores, teléfonos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 9 de Enero próximo, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), abonando $ 5.— m|n. en papel sellado nacional.

e6 dicbre. v9 enero.

Se hace saber a las firmas que retiraron pliego de condiciones de la licitación pública N.° 352, para la provisión de máquinas para talleres, niveladoras, camiones, guinche automóvil, hormigonera y locomotora a motor Diesel, cuya apertura se había fijado para el día 24 de enero próximo, que la misma ha sido postergada para el día 8 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e29 dic. v24 enero

Llámase a licitación pública número 353, hasta el día 5 de Enero próximo, a las 16 horas, para la provisión de aceros, maderas, cemento, piedra, arena, carbón, aceites, combustibles, aceites lubrificantes, grasas, cabos, cables, hierro galvanizado, chapas de fibro amianto, clavos, estopa, jabón, etc. etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegacióny Puertos.

e6 dicbre. v5 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Enero próximo, a las 10 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un refrigerador automático completo y aislación para cámara frigorífica en el Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, piso 1.°, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e29 dicbre. v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1934, a las 15 horas, para la provisión de dos locomotoras a vapor recalentado, para trocha de 600 milímetros.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General. 25 de Mayo número 11, Capital Federal

e27 dic. v30 en.

Llámase a licitación pública N.° 352, para la provisión de: Máquinas rectificadoras de cigüeñales de cilindros, bielas tornos, cepilladoras fresadoras, limadora para engranajes cónicos, agujereadoras, dinamómetro, motores eléctricos, martinetes, neumáticos, máquinas para ensayos de materiales, equipo de soldadura eléctrica, martillo para hincar pilotes, arados, niveladoras, camiones, rastras, guinche automóvil, hormigoneras, locomotora trocha 750 mm. a motor Diesel.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Enero próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e1.° dicbre. v24 enero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 683 tn. de rieles tipo Vignol de 37 kgm. — 250 tn. de riel tipo tranvía. — 68 cambios ferroviarios y accesorios con destino a varias dependencias.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Enero próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden adquirirse en la Inspección General d Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 10.—, en papel sellado nacional.

e1.° dicbre. v10 enero.

Se hace saber a las firmas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación pública N.° 351, para la provisión de material eléctrico, cuya apertura se había fijado para el 9 de enero de 1934, a las 16 horas, que la misma ha sido postergada para el día 22 de enero de 1934, a las 15 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e19 dic. v9 enero

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de Mendoza a San Rafael, sección Zapata a Anchoris. Ley 11.658. $ 45.007.—.

Hasta el día 29 de diciembre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o hasta el día 5 de enero próximo, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 enero v5 enero.

Licitación de las obras del puente sobre el río Chico en el camino de Ingeniero Jacobacci a Ñorquinco. Ley 11.658. $ 26.572.— y camino de Ñorquinco a Colonia El Maitén. Ley 11.658, pesos 62.401.—.

Hasta el día 2 de enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 8 de enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 enero v8 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Villa Constitución a San Urbano. Conservación 1934. $ 12.669.

Hasta el día 19 de enero, de 8 a 12, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 25 de enero, a las 14,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-30 dicbre. v-4 enero
e-18 enero v-25 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Arrufó a San Justo. Conservación 1934, pesos 32.488,30.

Hasta el día 19 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 dic. v5 enero
e18 enero v25 enero

Licitación de las obras del puente sobre el riacho Pueú, en el camino de Formosa a Bermejo. Ley 11.658. $ 19.363.

Hasta el día 2 de Enero, en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 8 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-30 dicbre. v-8 enero

Licitación de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján, San Andrés de Giles, segunda sección de km. 28 a San Andrés de Giles, Ley 11.658. $ 903.155,—.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 17 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 dic. v2 enero
e10 enero v17 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de General Acha a Realicó. — Tramo Santa Rosa-Realicó. — Plan de conservación 1934. Conservación por un año $ 20.242.—.

Hasta el día 19 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 25 de Enero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 enero v25 enero.

Licitación de la conservación de las obras del camino de Jujuy a Salta, por Abra de Santa Laura. — Plan de Conservación 1934. — **Conservación por un año**, $ 23.936.—.

Hasta el día 11 de Enero próximo, en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 18 de Febrero, a las 15,15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e11 enero v18 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Juan, por Jocolí. — Longitud 112 Km. — Plan de Conservación 1934. $ 26.701.50 para su mejoramiento y pesos 28.555.38 para su conservación para un año. — Total $ 55.256.88.

Hasta el día 11 de Enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 de Enero, a las 11.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 enero v18 enero.

Licitación de las obras del puente sobre el río Salado, frente a Santa Isabel. Ley 11.658, 3er. llamado, $ 25.258.—

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 2 de enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e26 dicbre. v2 enero.

Licitación de las obras del camino de Enrique Urien a Villa Angela, Ley 5315, 2.° llamado, $ 16,934.—

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e26 dicbre. v2 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 1012|33, O. C. 1008|33, O. C. 847|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y fechas que se indican:

2 de Febrero de 1934. — (Metales en lingotes), aluminio, estaño, cinc, plomo, etcétera.

5 de Febrero de 1934. — Cobre en lingotes.

6 de Febrero de 1934. — Alambres y cables eléctricos.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, números 1012|33, 1008|33 y 847|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e2 enero v6 febrero.

Exptes. O. C. 1045|33. — O. C. 1026|33. — O. C. 1028|33. — O. C. 1005|33. — O. C. 1009|33. — O. C. 1006|33. — O. C. 1010|33. — O. C. 1023|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 Enero 1934, carbón cocke y fragua. — 23 Enero 1934, acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado. — 24 Enero 1934, acero dulce en barras y chapas. — 25 Enero 1934, latón para uso común, en barras y chapas. — 26 Enero 1934, hierro en lingotes. — 29 Enero 1934, cobre en barras y chapas para Stays. — 30 Enero 1934, crisoles, plombagina, tierra, cemento y ladrillos refractarios. — 1.° Febrero 1934, cajas graseras y crucetas, de acero fundido.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se le asigna a cada uno.

La Administración
v31 enero

O. C. 1.064|33

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas para la provisión, montaje y pintura de 14 tramos para puentes, de acero dulce, de acuerdo con las condiciones especificadas y demás detalles del pliego número 1.064|33, desarme de los puentes provisorios existentes y carguío de sus materiales sobre vagón.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 60.— moneda nacional cada uno.

La Administración
e19 dic. v31 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de azuelas, hachas, hachitas, horquillas, machetes, palas, picos y rastrillos, en las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 966|33.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 15 de enero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 3,— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e19 dic. v15 enero

O. C. 1.083|33

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaletas, espesor número 22, de las medidas y cantidades que establece el pliego número 1.083|33.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1934 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e26 dic. v26 enero.

O. C. 1.154|33

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón para inflamables en San Juan, Estación Auxiliar.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Enero de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1.154|33, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago de la suma de pesos 15.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de **9 a 11** horas.

La Administración
e2 dic. N.° 24 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Evaristo R. Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edecto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 47,15 m|nacional, importe de gastos que autorizó indebidamente como Jefe de Policía de la Gobernación de Formosa, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

derecho. (Cuasa Fiscal N.° 339|1933).

Los Secretarios
se debe por la publicación $ 40.
e28 dicbre. N.° 338 s. p. p. v10 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de doña **Elisa C. de Arozena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 585,— moneda nacional, importe de sueldos correspondientes a su extinto esposo don Alvaro Arozena, que la nombrada percibió indebidamente, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar or derecho.

(Causa fiscal N.° 329|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e20 dic. N.° 337 s|p.p. v2 enero

Por disposición de la Contaduría de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auxiliar de la Cabecera del "Dist. 36°, Posadas" don **Sebastián Gudiño**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formulado por la suma de $ 2.207,66 m|n., importe de encomiendas "contra reembolso", que no rindió, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

(Expte. 19|113-G-1932).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40
e20 dic. N.° 336 **v2 enero.**

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Rezago N.° 514. — Vapor S. Prince, paquete 372, fecha de entrada al puerto Enero 19|32, marca Fernández Pinto, Nos. 1|2, 5, 8|12|17, 9 cajones.

Rezago N.° 515. — Vapor H. Brigade, paquete 7856, fecha de entrada al puerto Diciembre 31 de 1932, marca Matozzi, N.° 3, 1 cajón.

Legajo N.° 516. — Vapor Monte Sarmiento, paquete 902, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca H. B. S. 1001, números 1 y 2, 2 cajones.

Rezago N.° 517. — Vapor El Paraguayo, paquete 1801, fecha de entrada al puerto Marzo 23 de 1933, marca Pryce y Cía., N.° 1, 1 cajón.

Rezago N.° 518. — Vapor Bayern, paquete 5433, fecha de entrada al puerto Septiembre 9 de 1930, marca M. B., números 2623|1, 1 cajón.

Rezago N.° 519. — Vapor Oranía, paquete 1362, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1933, marca N. L. F., 13 rollos.

Rezago N.° 520. — Vapor Gral. Artigas, paquete 5202, fecha de entrada al puerto Agosto 25 de 1932, marca en diamante C. P. S. A. 563, N.° 1, 1 cajón.

Rezago N.° 521. — Vapor Gral. Artigas, paquete 5202, fecha de entrada al puerto Agosto 25 de 1932, marca R. C. P. arriba, S. 560 A. abajo, números 1 y 2, 2 cajones.

Rezago N.° 522. — Vapor Santos Marú, paquete 1847, fecha de entrada al puerto Marzo 28 de 1933, marca en triángulo M. Y. S., números 1 y 2, 2 cajas.

Rezago N.° 523. — Vapor P. Christophersen, paquete 5724, fecha de entrada al puerto Septiembre 18 de 1932, marca J. J. A. 1930, números 53|77, 25 fardos.

Rezago N.° 524. — Vapor Gral. Osorio, paquete 7772, fecha de entrada al puerto Diciembre 6 de 1929, marca M. P., números 226 y 7 2,539|c Hor-P., números 226|7, 2 cajones.

Rezago N.° 525. — Vapor Platón, paquete 5021, fecha de entrada al puerto Agosto 6 de 1931, marca Goya, números 194, 198 y 203, 3 cajones.

El Jefe
v-4 enero.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Rezago N.° 173|A. — Vapor Begonia, paquete 249, fecha de entrada al puerto 15 de Mayo 1933, marca E. M., números 3152, 3268 y 18|34, 2 y 17 cajones.

Rezago N.° 174|A. — Vapor Pssa. Giovanna, paquete 1234, fecha de entrada al puerto Mayo 10 de 1933, marca B. A. y M., números 1160, 1560, 1810, 1930, 1980 y 2000, 135 cajones.

Rezago N.° 177|A. — Vapor Begonia, paquete 249, fecha de entrada al puerto, Mayo 15 de 1933, marca en triángulo S. R. S., números 6384|1 y 6384|2, 2 cajones.

Rezago N. 178|A. — Vapor Kennemerland, paquete 1277, fecha de entrada al puerto Mayo 22 de 1933, marca M. P., números 1|8, 8 fardos.

Rezago N.° 182|A. — Vapor Artemisa, paquete 304, fecha de entrada al puerto Junio 6 de 1933, marca F. S. M., 15 bolsas.

El Jefe
v-4 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (4,500) cuatro kilos quinientos gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente número 371-C-933, que el señor Administrador con fecha 12 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, consentida, a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición de sellos, dése oportunamente, intervención a la Administración de Impuestos Internos, tome nota la dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Sumarios". Fdo.: Mota del Campillo.

Sumarios, Diciembre 22 de 1933. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-2 enero

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (800) ochocientos gramos cigarros de tabaco común, no habano en cajitas de madera, detenidos por expediente 247-R-1933, que el señor Administrador con fecha 29 de Noviembre de 1933, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición de sellos, dése oportuna intervención a la Administración de Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido archívese por Sumarios". — Fdo.: Mota del Campillo.

Sumarios, Diciembre 22 de 1933. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v2 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Calabria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933.
El Secretario
v-9 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bassi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933.
El Secretario
v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **D. José Garrido**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1933.
El Secretario
v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Schiavi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, a la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo, los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.
El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, a la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo, los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933
El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agapito Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.
El Secretario
v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto M. García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
El Secretario
v20 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corno, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Pasianotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.
El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — El Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan o Juan José Barros**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Enrique Aranda, secretario.

e28 dic. N.° 1808 s.p.p. v2 febro.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael D. Mantilla, se hace saber que en el juicio sucesorio de don **Antonio Galcerán**, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha nombrado al Comisionista Oficial de Bolsa, don Martín E. Schumacher, para vender en remate, el **Jueves 11 de Enero próximo**, en el recinto de Comisionistas de Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Reglamento de esa Institución, los títulos siguientes:

Una acción N.° 38, del Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de $ 2.000.— c|. legal **integrados**.

Una acción N.° 153, Serie 2.ª, de la Bolsa de Ganado, de $ 1.000.— c|. legal integrados.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-27 dicbre. N.° 4516 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Chola Pasarella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 dicbre. N.° 1788 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará por quince días, a don Julio Gerschcovich, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía; bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces (art. 65 de la Ley N.° 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).
Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, Novnembre 27 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario del Juzgado Federal.
e28 dicbre. N.° 1779 s. p. p. v16 enero.

El Juez de Paz de la Sección XXXI, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Juan Alberto Martínez**.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — El Juez de Paz.
e28 dicbre. N.° 1780 s. p. p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Dychtwald** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e28 dicbre. N.° 1781 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Delconte, Pedro Delucía y Francisco Gómez**, procesados por el delito de indagación de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 dicbre. N.° 1782 s. p. p. v2 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Cristóbal**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e28 dicbre. N.° 1783 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Eduardo Sarmiento, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e28 dicbre. N.° 1784 s|p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Matilde Antonín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, caille Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dicbre. N.° 1785 s|p.p. v2 febrero.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ernesto Rubicini o Ernesto Revuccini.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e28 dicbre. N.° 1786 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 dicbre. N.° 1787 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1802 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Guerrero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1789 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Inocendio Campisi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1790 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Guarrera**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e28 dic. N.° 1791 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bruno**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1792 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Cucarese**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e28 dic. N.° 1793 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Berruti**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e28 dic. N.° 1794 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1795 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Luis Harris**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1796 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan A. Perazzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1797 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zloezew o Zlochew**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1798 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blas Porrino**, procesado por hurto, extorsión y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 dic. N.° 1799 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enriqueta Bargas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 dic. N.° 1681 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Perina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibiento de declarársele rebelde.
Ernesto N. Black, secretario.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1933. —

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Be la Somoskeoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 dic. N.° 1683 s|p.p. v13 enero

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Pignetti o Juan Pignietti.**
Buenos Aires, Octubre 9 de 1933. — Manuel A. Marini, secretario.
e25 novbre. s|p.p. 1646 v2enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1806 s|p.p. v2 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Carames**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e20 diebre. N.° 1773 s|p|p. v26 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Canos Stamatecles o Pauros Stamatelos**, procesado por hurto y defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e20 diebre. N.° 1771 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado **José A. Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e20 diebre. N.° 1770 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e20 dic. N.° 1751 s|p.p. v26 enero

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Fernando Campaña**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e20 dic. N.° 1750 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Freiro Iglesias y Alejandro Fernández Calderón**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de instrumentos públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 diebre. N.° 1729 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Baliadari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1733 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raúl Cuspeira**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1734 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1735 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leocadio Restituto López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1736 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Celestino Barbieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e13 diebre. N.° 1737 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e13 diebre. N.° 1731 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar y emplazar a don **Torindo Domingo Spadaccini**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Procurador Fiscal contra Spadaccini Torindo Domingo - Nulidad de ciudadanía", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 2 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.
e13 dic. N.° 1721 s|p.p. v30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Sender Niedzuedsky**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Procurador Fiscal contra Sender Niedzuedsky - Nulidad de ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 5 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.
e13 dic. N.° 1722 s|p.p. v30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Villani**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dic. N.° 1724 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Provettoni de Manzini**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dic. N.° 1725 s|p.p. v19 enero

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carolina Danel de Carzoglio**.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1933. — A. F. Leguizamón, secretario.
e2 novbre. N.° 1510 s|p.|p. v7 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carlos Raimondi**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933 — Luis A. Padilla, secretario.
e13 dic. N.° 1723 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Lanza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 diebre. N.° 1739 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos María Campo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 dic. N.° 1726 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Quintáns**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 dic. N.° 1727 s|p.p. v19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Kurin**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 dic. N.° 1728 s|p.p. v19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1743 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Enrique Oregione**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1745 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Lorenzo Martínez de Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enresto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1807 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Ferreyro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1776 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1777 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Clemente Buijvinder**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1757 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Junio Jasday**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1775 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capiatl de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Lucio Gonzalo**, **Francisco Sebatino y Angel Franco Vulpes**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palaco de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 17[illegible]8 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Santiago Barbeito, para** que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 Diebre. N.° 1756 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Eliseo Pascual**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 diebre N.° 1738 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Sampere Oliveras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Héctor E. González, escretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1753 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Aníbal Ponce de-León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1752 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Botti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1767 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Cassini de Luzzatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933. — Pedro M Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 dic. N.° 1684 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mella o Rafael o José Rodríguez o Luis Viale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso 3.°.**

e6 dic. N.° 1706 s|p.p. v13 enero

El Juez de Paz de la Sección 6.ª, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Teresa Soler de Corominas.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933. — El Juez de Paz.

e20 dic. N.° 1747 s|p.p. v26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza **a José Monterde**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por cohecho, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. N.° 1749 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isabel Pilar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1769 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Frit**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1933 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 novbre. N.° 1656 s|pp. v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Licastro**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1768 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Blois** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 diebre. N.° 1765 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 diebre. N.° 1766 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrea Elvira Medina González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1763 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ludovico Angyol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1764 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Iigotti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 novbre. N.° 1655 s|pp. v-5 enero

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Asenjo o Manuel Asenjo Guerra.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933. — Manuel A. Marini, secretario.

e29 nov. N.° 1652 s|p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Primo Moschini, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 dicbre. N.° 1690 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Castex o Cuchetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

— e-6 dicbre. N.° 1691 s|pp. v-13 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Laudani**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-6 dicbre. N.° 1688 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Marchesse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

..Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-6 dicbre. N.° 1694 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Onofre Pablo Fonso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933 — Sadí Massüe, secretario.

e-6 dicbre. N.° 1695 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Gualco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derechoen la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1696 s|p.p. v13 enro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Pérez, para que dentro de dicho término comparezca** a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e29 nov. N.° 1651 s|p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosa Guidoro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por .... que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 nov. N.° 1663 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza, a **Rogelio Puccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e29 nov. N.° 1669 s|p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Luna y Raúl Luna**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho n la causa que se les sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1746 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Bruno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1805 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Oriolo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.

e6 dic. N.° 1679 s|p.p. v13 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Maioro**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 nov. N.° 1664 s|p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pix**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1803 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Pfefer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1804 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Najman Roit**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1800 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 dic. N.° 1680 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 dicbre. N.° 1685 s|. p. p. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pulverenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 dicbre. N.° 1686 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Federico Schmitt**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, por falsedad en instrumento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 dicbre. N.° 1687 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto A. Bekiarian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle, Centro.

e-6 dicbre. N.° 1689 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-29 novbre. N.° 1658 s|pp. v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Salvador Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e29 nov. N.° 1666 s|p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Castrogiovani** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1801 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 nov. N.° 1632 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adela Valles.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933 — Ramón Peña, secretario.

e-6 dicbre. N.° 1692 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aslan Salmun**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1697 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Besada o Marcial Besada Passo o Paso, José Bartolo, Secundino Ríos, Pedro Grau, José Piñeyro y Juan Padilla**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e6 dicbre. N.° 1698 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Mercau**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 dicbre. N.° 1699 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Niebla Pérez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6 dicbre. N.° 1700 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Rey**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e29 nov. N.° 1668 s|p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Lanovega**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e6 dicbre. N.° 1701 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Fernando Gil**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1703 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José San**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1704 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Barreira (a) ''Barqueta''**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 dicbre. N.° 1705 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Nito**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1702 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, piso 3.°

e13 dicbre. N.° 1730 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arminda Galiniana o María Agüero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 nov. N.° 1667 s|p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza a los prófugos **Modesto Gómez y Antonio Del Pino**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1718 s|p|p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y empla a **Luis Jaurigaberry o Jaureguiberry**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa po defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declrarle rebelde, si no lo hieciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 novbre. N.° 1657 s|pp. v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Angelo y Pietro Gimigliano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 novbre. N.° 1659 s|pp. v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Carricaburu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 novbre. N.° 1661 s|pp. v-5 enero

Por disposición del Sr. Juez Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Regelio Lasarte, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle **Uruguay y Lavalle, tercer piso.**

e29 novbre. N.° 1670 s|p.|p. v5 enero.

Por disposición del señar Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teororo Chodykinaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.— Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

v20 dicbre. N.° 1760 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Saúl Tenconi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1744 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Frank**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1740 s|p.p. v19 enero.

Por disposición dl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de al República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Gustavo Pfleiderer**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1741 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Zielke**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1742 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Kaplán**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 novbre. N.° 1671 s|p.|p. v 5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo L. Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 novbre. N.° 1672 s|p|p. v5 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roberto López**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933. — Hugo F. Vivot, secretario.
e29 novbre. N.° 1673 s|p.|p. v5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Francisco Chappetta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 novbre. N.° 1675 s|p.|p. v5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ramón Blanco y Delfina Vila de Murgia**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933. — Epifanio Sosa secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e29 novbre. N.° 1676 s|p.|p. v5 enero.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, hace saber por quince días, que por ante su Juzgado y Secretaría N.° 31 del autorizante, ha sido declarado en estado de concurso civil don **Germán Fernández Fraga**, habiendo sido nombrado Síndico del mismo el doctor Julio A. Pérez Colman, con domicilio en la calle Paraná 261, 1er. piso, a quien los acreedores presentarán los títulos y demás justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. Federico Luis Trujillo, secretario.
e20 dic. N.° 1748 s|p.p. v9 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Ernesto de la Peña**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e29 novbre. N.° 1677 s|p.|p. v5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Germán Suárez del Pino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Noviembre 25 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e29 novbre. N.° 1678 s|p.|p. v5 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Serafín Ferreyra o Serafín Ferreiro García**.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933. — El Secretario.
e6 dic. N.° 1682 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama, y emplaza a los prófugos **Miguel Groppo, Francisco Regge y Héctor Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 nov. N.° 1648 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase, durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fidel Marveggio o Maiveggio**.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933. — Emilio Parodi, secretario.
e29 nov. N.° 1649 s|p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Juan Oscar Tarrio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 nov. N.° 1650 s|p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ghirardi**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el proceso que se le sigue por defraudación.
Secretaría, Diciembre 11 de 1933. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e20 dicbre. N.° 1778 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Fernando D'Elio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por hurto, bajo apercibimiento de decrarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1761 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el **delito de** defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e13 dicbre. N.° 1732 s|p|p. v19 enero

Por disposición del doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, al señor **Ricardo Alvarez Núñez**, a los efectos de tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados Palumbo Francisco c|. Alvarez Núñez Ricardo s|. cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes en caso de silencio.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Simón de Iriondo, secretario.
e6 dic. N.° 1719 s|p.p. v9 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Rosa o Vicenta Rosa Aguilera**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933 — **Ramón Peña, secretario.**
e-6 dicbre. N.° 1693 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Caraballo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1933. — Sadí Massüé, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-29 novbre. N.° 1660 s|pp. v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Raen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e20 dicbre. N.° 1754 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodríguez Pinto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e29 novbre. N.° 1674 s|p.|p. v5 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Esteban o Stefan Pencheff o Pentcheff.**
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933. Luis Quirno Costa, secretario.
e29 nov. N.° 1647 s.p.p. v 5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Viganó**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e20 dicbre. N.° 1759 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Alcibiades Argento**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1760 s|p.p. v26 enero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo en el expediente J-12,793-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores y a todos los que se consideren con derecho al vapor nacional "Neptunus" (Mat. 14.335), semihundido en la ribera Sud del Riachuelo, próximo a los talleres de Gastaldi y Califano, para que dentro de dicho término hagan efectiva la multa de veinte (20) pesos moneda nacional, que les ha sido impuesta a los primeros por infracción al artículo 35 del Reglamento del Puerto de la Capital y manifiesten si hacen o no abandono del buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Los interesados deberán iniciar las gestiones del caso por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933.
e-7 dic. v-15 enero

Expte. D|5.915-C|A.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo en el expediente D|5.915 c|a, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un casco sumergido en el Puerto de Rosario, frente a los muelles de inflamables, que se supone sea el de la barca "Mount Ver Non", construída en Liverpool en 1803, a fin de que dentro de dicho término manifiesten si hacen o no, abandono del mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Anacarsis Blanco, Jefe despacho general.
e14 dic. v20 enero

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional